IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

La Ley N° 19.122 de 2013, en su artículo 2, declara de interés general el diseño, promoción e implementación de acciones afirmativas en los ámbitos público y privado, dirigidas a los integrantes de la población afrodescendiente. **#MesAfro**

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- N° 29.984 - Montevideo, viernes 13 de julio de 2018

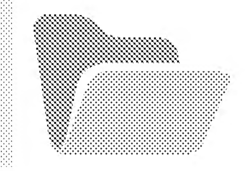
AVISOS



DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED SOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 10 y 11 de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

1

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (ALGODONERA ACONCAGUA S.A.) e importador (DICASOLD S.A.).

(3.726)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 28 de Junio de 2018

VISTO: que la empresa DICASOLD S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9, literal a), del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: I) que el artículo 1º del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º del Decreto Nº 473/2006 de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

II) que la empresa DICASOLD S.A. presentó constancia de inscripción, emitida por la AFIP de la República Argentina con fecha 7 de marzo de 2018 de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 3º del Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1º del Decreto Nº 367/011;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería entiende pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de fecha 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011.

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante resolución ministerial de 31 de mayo de 2016 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde del 6 de mayo de 2016 y hasta el 5 de mayo de 2018) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de fecha 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
9619.00.00.00 COMPRESAS Y TAMPONES HIGIÉNICOS, PAÑALES PARA BEBÉS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE CUALQUIER MATERIA. Excepto: tampones higiénicos.	ALGODONERA ACONCAGUA S.A.	ALGODONERA ACONCAGUA S.A.	DICASOLD S.A. RUT: 214959420013

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 6 de mayo de 2018 y hasta el 5 de mayo de 2020 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. CAROLINA COSSE.

2

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (LAGOMARSINO S.A.) e importador (LABREZZA S.A.).

(3.727)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 3 de Julio de 2018

VISTO: que la empresa LABREZZA S.A. se presenta al amparo del artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado

cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de fecha 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa LABREZZA S.A. con fecha 3 de abril de 2018, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de fecha 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por LABREZZA S.A. (desde el 3 de abril de 2018), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de fecha 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/2006 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/2006 de fecha 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/2011 de fecha 14 de octubre de 2011.

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1905.90.90.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACÍOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Los demás.	LAGOMARSINO S.A.	LAGOMARSINO S.A.	LABREZZA S.A. RUT: 215404560017

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 3 de abril de 2018 y hasta el 2 de abril de 2020 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011, de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. CAROLINA COSSE.

3

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (VADEX S.A.) e importador (OBRINOVA S.A.).

(3.728)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 28 de Junio de 2018

VISTO: que el artículo 1º del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º del Decreto 473/006 de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9º del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el Régimen.

RESULTANDO: I) que la empresa OBRINOVA S.A. presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 05 de abril de 2018 de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 3º del Decreto 367/011 de 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

II) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1º del Decreto Nº 367/011.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011.

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 23 de setiembre de 2013 y prorrogada por resoluciones ministeriales de 12 de setiembre de 2014 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 20 de abril de 2014 y hasta el 19 de abril de 2016) y de 26 de mayo de 2016 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 20 de abril de 2016 y hasta el 19 de abril de 2018) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
3208.90.31.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. Los demás. Disoluciones definidas en la Nota 4 de este capítulo. De siliconas.	VADEX S.A.	VADEX S.A.	OBRINOVA S.A. RUT: 216766500011

3209.10.20.00 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Barnices.	VADEX S.A.	VADEX S.A.	OBRINOVA S.A. RUT: 216766500011
3209.10.10.00 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Pinturas.	VADEX S.A.	VADEX S.A.	OBRINOVA S.A. RUT: 216766500011

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 20 de abril de 2018 y hasta el 19 de abril de 2020 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/011 de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
CAROLINA COSSE.

4

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor (Pampa Global Trade S.A.), exportador (Establecimiento La Cumbre S.A.) e importador (DALFAMAR S.A.).

(3.729)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 3 de Julio de 2018

VISTO: que la empresa DALFAMAR S.A. se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de fecha 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa DALFAMAR S.A. con fecha 25 de abril de 2018, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por DALFAMAR S.A. (desde el 25 de abril de 2018), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/2006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/2006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/2011 de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1905.90.90.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Los demás.	Pampa Global Trade S.A.	Establecimiento La Cumbre S.A.	DALFAMAR S.A. RUT: 215417160012

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 25 de abril de 2018 y hasta el 24 de abril de 2020 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
CAROLINA COSSE.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

5

Resolución 2.448/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Álvaro Fernando Correa Pintos como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar Las Piedras.

(3.730)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Mayo de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Sr. Alvaro Fernando Correa Pintos, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario ALVARO FERNANDO CORREA PINTOS - C.I.: 3.299.364-9, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Auxiliar Las Piedras, (Unidad Ejecutora 062 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 3499), a partir del 09 de junio de 2018.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Historia Laboral, y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 2448/18
Ref: 29/062/3/61/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

6

Resolución 2.463/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Domingo Sebastián Tripodi Sarthou como Oficial III Oficio, perteneciente al Centro Departamental de Salto.

(3.731)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Mayo de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Domingo Sebastián Tripodi Sarthou, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor DOMINGO SEBASTIÁN TRIPODI SARTHOU - C.I.: 3.522.737-0, como Oficial III Oficio, perteneciente al Centro Departamental Salto (Unidad Ejecutora 028 - Escalafón "E" - Grado 03 - Correlativo 9432), a partir del 1º de agosto de 2018.

2) Comuníquese a Habilitaciones, Cuentas Personales, y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 2463/18
Ref.: 29/028/2/27/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

7

Resolución 2.465/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Graciela Antúnez Madruga como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Rivera.

(3.732)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Mayo de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Graciela Antúnez Madruga, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora GRACIELA ANTÚNEZ MADRUGA - C.I.: 3.948.636-6, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Rivera (Unidad Ejecutora 046 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 1429), a partir del 15 de junio de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales, y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 2465/18
Ref.: 29/046/2/12/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

8

Resolución 2.470/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Valeria Razquin Quintela como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Maldonado.

(3.733)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Mayo de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. María Valeria Razquin Quintela, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria MARÍA VALERIA RAZQUIN QUINTELA - C.I.: 3.590.357-6, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Maldonado (Unidad Ejecutora 049 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 505), a partir de la fecha de la presente resolución.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 2470/18
Ref: 29/049/2/44/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

9

Resolución 2.553/018

Dispónese el cese de la Sra. Valeria Romero Martínez como Secretaria de la Presidencia del Directorio de ASSE.

(3.736)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Mayo de 2018

Visto: el cambio de Autoridades en el Directorio de ASSE.

Resultando: que las resoluciones de Directorio Nº 2767/10 de fecha 10/11/10 y Nº 1324/14 de fecha 11/06/14 establecen la integración y la permanencia del Equipo de Trabajo vinculado a cada Director;

Considerando: I) que se estima pertinente el cese de la Sra. Valeria Romero como Secretaria de la Presidencia de Directorio de A.S.S.E.;

II) que la Sra. Romero posee el perfil y la capacitación necesaria para cumplir con la función de Secretaria de la Dirección de Comunicaciones de A.S.S.E..

III) que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º) Cese la Sra. Valeria Romero Martínez (C.I. 4.346.377-4), como Secretaria de la Presidencia de Directorio de A.S.S.E..

2º) Agradécese los servicios prestados.

3º) Exclúyase a la citada funcionaria de la Escala Salarial de A.S.S.E.

4º) Pase la Sra. Romero a cumplir funciones como Secretaria de la Dirección de Comunicaciones de A.S.S.E., con una carga horaria de 40 horas semanales.

5º) Notifíquese. Comuníquese al Departamento de Personal y Presupuesto de la UE 068. Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Res.: 2553/2018
/fv
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

10

Resolución 2.560/018

Dispónese el pase a cumplir funciones a Ingeniería Clínica del Centro Hospitalario Pereira Rossell, de los funcionarios de la UE 068 - ASSE que se determinan.

(3.734)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Mayo de 2018

Visto: que es necesario regularizar la situación de los funcionarios de Tecnología Médica que pertenecen a la UE 068 y se encuentran cumpliendo sus funciones en la UE 004.

Resultando: que se trata de funcionarios que dependen funcional y jerárquicamente de la Dirección Tecnología Médica y revisten en Ingeniería Clínica del Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Considerando: que corresponde disponer el pase a cumplir funciones.

Atento: a lo expuesto,

El Director Administrativo de la UE 068
Resuelve:

1) Pase a cumplir funciones a Ingeniería Clínica de la UE 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, los funcionarios de la UE 068 - ASSE, Sres. Eduardo García Carvallo, Nicolás Díaz Chiozza, Hector Luisi Escande y Paolo Bartel Pizzichillo y la Sra. María Carla Carbajal Staats

2) Establécese que los citados funcionarios dependerán funcional y jerárquicamente de la Dirección Tecnología Médica y continuarán cumpliendo funciones en la UE 004.

3) Notifíquese. Comuníquese. Tome nota Personal de la UE 068 y del CHPR. Cumplido archívese en su legajo personal.

Res.: 2560/18
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

11

Resolución 2.679/018

Dispónese el cese de la reserva del cargo de Técnico IV Licenciado en Laboratorio, perteneciente al Centro Departamental de Colonia, ocupado por el Sr. Pablo Daniel Cabrera Stellatelli, y pase el citado funcionario a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(3.737)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Mayo de 2018

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 2915/2016 de fecha 15/06/2016 se mantuvo en reserva a partir del 06/06/2016 el cargo que ocupa el Sr. Pablo Daniel Cabrera Stellatelli;

Resultando: que en virtud del informe de la Asesoría Letrada de la Oficina Nacional del Servicio Civil, los Directores sociales en el Directorio de ASSE, cesan a partir del 5 de marzo de 2018;

Considerando: que por lo expuesto, corresponde el cese de la reserva de cargo del Sr. Cabrera;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19/12/05 y al Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese la reserva del cargo de Técnico IV Licenciado en

Laboratorio, (Presupuestado - Programa 7 - Escalafón A - Grado 7 - Correlativo 1261), de la U.E. 018 - Centro Departamental de Colonia que ocupa el Sr. Pablo Daniel Cabrera Stellatelli, a partir del 05/03/2018.

2º) Pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

3º) Notifíquese. Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada. Tomen nota el Departamento de Personal de la U.E. 068, el Departamento de Sueldos y la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Nota: 29/068/3/3291/2018
Res.: 2679/2018
me

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES
12
Resolución 4.282/018

Déjase sin efecto la Resolución 18/03601 y promúlgase el Decreto Departamental 0003/018, que aprueba las "Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial Revisión Parcial".

(3.738*R)

D. 0003/018 Nº Sesión: 0009/018

Nº Expediente: 2018-204-81-00033 Nº de Acta: L48-P3-25

Nº Asunto: 8 Fecha del Acta: 04/05/2018

Canelones, 4 de mayo de 2018

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1010-03343 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar la aprobación definitiva de la "Revisión Parcial de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial" en el marco de lo establecido por el artículo 25 de la Ley 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

RESULTANDO: I) que por Resolución 17/04325 de fecha 16/6/2017, se otorga la aprobación previa del citado instrumento;

II) que en actuación 19 del precitado expediente la Secretaría de Planificación informa que habiéndose redactado el documento final, adjunto en actuaciones 16, 17, 18 y 19 el mismo se encuentra en condiciones de solicitar la aprobación definitiva, habiendo cumplido con todas las instancias previas establecidas en la Ley 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible;

III) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por Resolución 1840/2017 de fecha 30/11/2017, anexada en actuación 14 del referido expediente, emite en forma favorable informe de correspondencia y por Resolución Ministerial 21/2018 de fecha 4/1/2018, aprueba la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 25 de la citada Ley.

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente otorgar la aprobación definitiva solicitada, con la modificación del numeral 3.8 TALA del artículo 3 donde dice ..."52"... debe decir ..."552"...

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 273 numeral 1 de la Constitución de la República y artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental

DECRETA:

DIRECTRICES DEPARTAMENTALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
REVISIÓN PARCIAL
Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. Aprobar los anexos adjuntos en actuaciones 16, 17, 18 y 19 del expediente 2016-81-1010-03343 y ampliar el CAPITULO V IMPLEMENTACIÓN del documento de las Directrices aprobadas por Decretos 20 del 7/6/2011 y 32 del 21/11/2011 en lo referente a la:

a) categorización primaria y secundaria de suelo
b) ajuste del sistema de instrumentos canarios
c) disposiciones de carácter general.

Capítulo II
Categorización de suelo

Artículo 2. Categorización de suelo primaria

Quedan incluidos dentro del presente Decreto los Municipios de: Santa Lucía, Aguas Corrientes, Los Cerrillos, Canelones, San Ramón, San Antonio, San Bautista, Santa Rosa, Tala, Migues, Montes y San Jacinto.

Quedan excluidos del presente artículo:

- todos los padrones de la localidad catastral de ciudad de Canelones a excepción de los padrones definidos en el numeral 3.2.14 (Paso Espinosa) y los Padrones 6744, 6745 y 6785.
- los incluidos dentro del ámbito del Distrito de Ruta 5 (en donde regirá dicho instrumento)

Artículo 3. El suelo categoría urbana

Comprende las siguientes zonas:

3.1 LOS CERRILLOS

Son padrones urbanos de la localidad catastral de Los Cerrillos, incluidos en el polígono que se conforma por: calle Miguel Estévez hacia el este desde calle Dr. Umberto Arena Ferrari hasta calle José Piñeyrúa, calle José Piñeyrúa hacia el norte desde calle Miguel Estévez hasta calle Miguel Varela, calle Miguel Varela hacia el este desde calle José Piñeyrúa hasta calle Wilson Ferreira Aldunate, calle Wilson Ferreira Aldunate hacia el sur desde calle Miguel Varela hasta calle Manuel A. Ledesma, calle Manuel A. Ledesma hacia el este desde calle Wilson Ferreira Aldunate hasta calle Gral. Artigas, calle Gral. Artigas hacia el norte desde calle Manuel A. Ledesma hasta calle Miguel Sanabia, calle Miguel Sanabia hacia el este desde calle Gral. Artigas hasta calle J.A. Lavalleja, calle J.A. Lavalleja hacia el sur desde la calle Miguel Sanabia hasta la calle José Gervansini, calle José Gervansini hacia el este desde la calle J.A. Lavalleja hasta la calle Joaquín Suárez, calle Joaquín Suárez hacia el sur desde calle José Gervansini hasta calle José P. Varela, calle José P. Varela hacia el este desde la calle Joaquín Suárez hasta la calle Gral. M. Tajes, calle Gral. M. Tajes hacia el sur desde calle José P. Varela hasta calle Eduardo Chiesa Perrone, calle Eduardo Chiesa Perrone hacia el sur desde Gral. M. Tajes hasta calle José E. Culta, calle José E. Culta hacia el Oeste desde calle Eduardo Chiesa Perrone y continuando por case José E. Culta hacia el norte hasta calle Gral. M. Tajes, calle Gral. M. Tajes hacia el oeste desde calle José E. Culta hasta calle Fructuoso Rivera, calle Fructuoso Rivera hacia el sur desde la calle Gral. M. Tajes hasta la calle Rina Van Velthoven, calle Rina Van Velthoven hacia el oeste desde la calle Fructuoso Rivera hasta la calle Gral Artigas, calle Gral Artigas hacia el sur desde la calle Rina Van Velthoven hasta la calle Dr. Umberto Arena Ferrari, calle Dr. Umberto Arena Ferrari hacia el norte desde calle Gral. Artigas hasta calle Carlos Rossi, calle Carlos Rossi hacia el oeste desde calle Dr. Umberto Arena Ferrari hasta calle Tte. Gral. Agustín Cabrera, calle Tte. Gral. Agustín Cabrera hacia el norte desde calle Carlos Rossi hasta calle Dr. Umberto Arena Ferrari.

Asimismo son padrones urbanos de la localidad catastral de Los Cerrillos: 0, 1, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 32, 95, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 129, 130, 132, 134, 135, 137, 138, 140, 143, 144, 149, 150, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 167, 176, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 189, 204, 205, 207, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 227, 232,

233, 236, 237, 241, 242, 243, 244, 258, 269, 270, 271, 274, 277, 278, 279, 280, 283, 284, 285, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 337, 338, 339, 341, 342, 351, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 402, 404, 405, 407, 408, 409, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 483, 484, 486, 487, 488, 490, 491, 494, 495, 496, 497,500, 501, 502, 503, 504, 505, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 684, 686, 688, 691, 692, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 714, 721, 726, 727, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 744, 745, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 768, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 803, 804, 805, 819, 822, 823, 824, 825, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 901, 902, 903, 909, 915, 916, 923, 924, 925, 928, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058.

Asimismo los padrones rurales 49151 y 49152.

3.2 MONTES

Son padrones urbanos de la localidad catastral de Montes, incluidos en el polígono que se conforma por: Ruta 81 hacia el este desde la calle Senador Alfredo Vigliola hasta la calle Gregorio Aznarez, calle Gregorio Aznarez hacia el sur desde la Ruta 81 hasta la calle Ma. B. De Barnech, calle Ma. B. De Barnech hacia el oeste desde la calle Gregorio Aznarez hasta la Avda. Presidente Tomás Berreta, Avda. Presidente Tomás Berreta hacia el norte desde la calle Ma. B. De Barnech hasta la calle Dr. Guillermo Crosta, Avda. Presidente Tomás Berreta hacia el sur desde la calle Dr. Guillermo Crosta hasta la calle Pedro Beyhaut, calle Pedro Beyhaut hacia el oeste desde la Avda. Presidente Tomás Berreta hasta la calle Senador Alfredo Vigliola, calle Senador Alfredo Vigliola hacia el norte desde la calle Pedro Beyhaut hasta la Ruta 81.

Y los padrones urbanos y/o suburbanos de la localidad catastral de Montes, incluidos en el polígono que se conforma por: calle 12 hacia el este desde el camino nacional a Minas hasta la calle 1 José Batlle y Ordóñez, calle 1 José Batlle y Ordóñez hacia el sur desde la calle 12 hasta la calle 7, calle 7 hacia el oeste desde la calle 1 José Batlle y Ordóñez hasta el camino nacional a Minas, camino nacional a Minas hacia el norte desde la calle 7 hasta la calle 12.

Asimismo, son padrones urbanos de la localidad catastral de Montes: -13852, 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 134, 137, 140, 141, 145, 146 ,147, 151, 152, 153, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 191, 193, 198, 199, 200, 201, 202, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 215, 216, 220, 221, 222, 231, 232, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 251, 252, 253, 254, 255, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 274, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 301, 301, 302, 304, 305, 306, 308, 309, 310, 311, 312, 314, 315, 316, 317, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 330, 331, 333, 334, 335, 338, 339, 340, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 505, 506, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663 ,664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750,751, 752, 753, 780, 781, 782, 783, 784, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007,1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035 1036, 1037, 1038, 1039, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1149, 1176, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1209, 1210, 1211 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 2000, 2001, 2002, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2023, 2024, 2025, 2036, 2052, 2053, 2054, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114.

Asimismo los padrones rurales 5688, 52929, 56275, 59801, 59813, 59814, 70609.

3.3 MIGUES

Son padrones urbanos de la localidad catastral de Migues, incluidos en el polígono que se conforma por: calle Juan Mestre (Nº13) hacia el este desde el camino vecinal de la Cuchilla de Cabo de Hornos hasta la calle Francisca Gadea de Ciapessoni (Nº4), calle Francisca Gadea de Ciapessoni (Nº4) hacia el sur desde la calle Juan Mestre (Nº13) hasta la calle Wilson Ferreira Aldunate (Cno. Vecinal a Montes), calle Wilson Ferreira Aldunate (Cno. Vecinal a Montes) hacia el este desde calle Francisca Gadea de Ciapessoni (Nº4) hasta la Ruta 108, Ruta 108 hacia el sur desde calle Wilson Ferreira Aldunate (Cno. Vecinal a Montes) hasta el camino vecinal de la Cuchilla de Cabo de Hornos, camino vecinal de la Cuchilla de Cabo de Hornos hacia el norte desde la Ruta 81 hasta la calle Treinta y Tres, calle Treinta y Tres hacia el oeste desde el camino vecinal de la Cuchilla de Cabo de Hornos hasta la calle Juan J. Herrera, calle Juan J. Herrera hacia el norte desde calle Treinta y Tres hasta la calle 25 de Agosto, calle 25 de Agosto hacia el este desde la calle Juan J. Herrera hasta la calle Uruguay, calle Uruguay hacia el norte desde la calle 25 de Agosto hasta la calle camino vecinal de la Cuchilla de Cabo de Hornos, camino vecinal de la Cuchilla de Cabo de Hornos hacia el norte desde la calle Uruguay hasta la calle Juan Mestre (Nº13).

Asimismo son padrones urbanos de la localidad catastral de Migues: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 15, 30, 31, 32, 33, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 69, 79, 85, 86, 87, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 280, 315, 316, 318, 365, 374, 375, 376, 378, 379, 380, 384, 385, 386, 395, 396, 398, 401, 402, 656, 657, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 688, 690, 691, 696, 697, 698, 703, 704, 705, 707, 710, 711, 712, 713, 714, 720, 734, 737, 738, 740, 741, 745, 746, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 758, 759, 763, 768, 769, 775, 779, 784, 785, 786, 787, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 817, 819, 820, 821, 824, 829, 830, 833, 835, 842, 843, 844, 847, 887, 893, 894, 899, 919, 935, 936, 937, 943, 944, 945, 950, 963, 964, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1022, 1023, 1024, 1026, 1029, 1031, 1051, 1052, 1058, 1084, 1094, 1095, 1098, 1099, 1106, 1126, 1127, 1510, 9464, 9465, 9466, 9467, 9468, 9469, 9470, 9471, 9472, 9473, 9474, 9475, 9476, 9477, 9478, 9479, 9480, 9481, 9482, 9483, 9484, 9485, 9486, 9487, 9488, 9489, 9490, 9491, 9492, 9493, 9494, 9495, 9496, 9497, 9498, 9499, 9500, 9501, 9502, 9503, 9504, 9505, 9506, 9507, 9508, 9509, 9510, 9511, 9512, 9513, 9514, 9515, 9516, 9517, 9518, 9519, 9520, 9521, 9522, 9523, 9524, 9525, 9526, 9527, 9528, 9529, 9530, 9531, 9532, 9533, 9534, 9535, 9536, 9537, 9538, 9539.

3.4 SAN RAMÓN

Son padrones urbanos de la localidad catastral de San Ramón, incluidos en el polígono que se conforma por: calle Luis A. de Herrera hacia el este desde la calle Natalio L. Ramos hasta la calle 6 de Junio, calle 6 de Junio hacia el sur desde la calle Luis A. de Herrera hasta la calle Baltasar Brum, calle Baltasar Brum hacia el este desde la calle 6 de Junio hasta la calle Recreo, calle Recreo hacia el sur desde la calle Baltasar Brum hasta la Ruta 12, Ruta 12 hacia el oeste desde la calle Recreo hasta la calle Mejorana, calle Mejorana hacia el sur desde la Ruta 12 hasta la calle Juan Z. De San Martín, calle Juan Z. De San Martín hacia el oeste desde la calle Mejorana hasta la Avda. José B. y Ordóñez, Avda. José B. y Ordóñez hacia el norte desde la calle Juan Z. De San Martín hasta la calle Gral. Rivera, calle Gral. Rivera al oeste desde la Avda. José B. y Ordóñez hasta la calle Natalio L. Ramos, calle Natalio L. Ramos hacia el norte desde la calle Gral. Rivera hasta la calle Luis A. de Herrera.

Asimismo, son padrones urbanos de la localidad catastral de San Ramón: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39,40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76. 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86,87, 88, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124,125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135,137, 138, 139,140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149,150, 151,152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 167, 168, 169, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 232, 233, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 588, 589, 590, 591, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 690, 691, 692, 693, 694, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 713, 714, 715, 716, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 739, 740, 741, 742, 743, 823, 825, 826, 831, 834, 835, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 855, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 877, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 967, 968, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1293, 1294, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504 ,1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1601, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1633, 1634, 1636, 1637, 1638, 1640, 1641, 1642, 1643, 1645, 1646, 1649, 1650, 1651, 1652, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1695, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1709, 1710, 1711, 1712, 1714, 1717, 1722, 1723, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1822, 1824, 1830, 1831, 1833, 1835, 1843, 1844, 1846, 1848, 1849, 1851, 1852, 1853, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1878, 1880, 1881, 1886, 1887, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1908, 1911, 1912, 1913, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1939, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1961, 1972, 1973, 1976, 1977, 1983, 1984, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2021, 2026, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2034, 2035, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2115, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2138, 2140, 2141, 2142, 2145, 2147, 2151, 2156, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2188, 2192, 2195, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2206, 2216, 2218, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2239, 2240, 2242, 2243, 2244, 2246, 2247, 2248, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2256, 2257, 2258, 2259, 2261, 2262, 2267, 2271, 2272, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2300, 2317, 2318, 2319, 2322, 2327, 2328, 2329, 2330, 2332, 2337, 2338, 2339, 2342, 2343, 2344, 2345, 2350, 2351, 2355, 2358, 2359, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2373, 2374, 2385, 2391, 2392, 2394, 2395, 2397, 2398, 2399, 2401, 2402, 2403, 2405, 2427, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2441, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2485, 2486, 2487, 2489, 2490, 2491, 2494, 2497, 2499, 2500, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2516, 2517, 2518, 2520, 2523, 2526, 2531, 2532, 2537, 2539, 2540, 2541, 2542, 2548, 2550, 2551, 2589, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2626, 2627, 2628, 2640, 2641, 2644, 2646, 2650, 2651, 2656, 2659, 2660, 2664, 2665, 2667, 2671, 2672, 2673, 2680, 2685, 2686, 2688, 2691, 2693, 2694, 2695, 2698, 2699, 2705, 2710, 2712, 2713, 2721, 2722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2742, 2743, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 2762, 2766, 2772, 2773, 2774, 2776, 2777, 2778, 2780, 2783, 2784, 2790, 2791, 2796, 2799, 2800, 2801, 2806, 2807, 2808, 2809, 2811, 2812, 2815, 2817, 2819, 2820, 2823, 2825, 2826, 2828, 2832, 2834, 2835, 2836, 2839, 2841, 2843, 2845, 2849, 2851, 2852, 2853, 2854, 2855, 2856, 2858, 2873, 2874, 2875, 2876, 2881, 2882, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2893,

2905, 2906, 2907, 2908, 2909, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2931, 2935, 2936, 2937, 2938, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2947, 2949, 2950, 2951, 2952, 2953, 2954, 2955, 2960, 2961, 2962, 2963, 2964, 2965, 2968, 2969, 2970, 2971, 2972, 2973, 2974, 2975, 2976, 2978, 2979, 2980, 2981, 2982, 2983, 2984, 2987, 2988, 2989, 2991, 2997, 2998, 2999, 3003, 3017, 3018, 3019, 3020, 3027, 3028, 3035, 3038, 3039, 3175, 3176, 3177, 3178, 3179, 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191, 3192, 3193, 3194, 3195, 3196, 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202, 3203, 3204, 3205, 3206, 3226, 3227, 3228, 3229, 3230, 3231, 3232, 3233, 3234, 3235, 3240, 3241, 3242, 3243, 3244, 3245, 3246, 3247, 3248.

3.5 AGUAS CORRIENTES

Son padrones urbanos de la localidad catastral de Aguas Corrientes: 0, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14 (PARTE), 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41,42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87,88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 256, 257, 258, 259, 260, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 398, 399, 400, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 417, 418, 419, 420, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596.

Asimismo los padrones rurales 61437, 61438, 61439, 61440, 61441, 61442, 61443, 61444, 61445, 61446, 61447, 61448, 61449, 61450, 61451.

3.6 SAN ANTONIO

Son padrones urbanos de la localidad catastral de San Antonio, incluidos en el polígono que se conforma por: calle Rogelio Martínez hacia el este desde la calle de de Casuarina hasta la calle Sauce, calle Sauce hacia el sur desde la calle Rogelio Martínez hasta la Avda. Daniel Zunino, Avda. Daniel Zunino hacia el oeste desde la calle Sauce hasta la calle Maria Pereira Marotte, calle Maria Pereira Marotte hacia el sur desde la Avda. Daniel Zunino hasta la calle Azucenas, calle Azucenas hacia el oeste desde la calle María Pereira Marotte hasta la calle de Casuarina, calle de Casuarina hacia el norte desde la calle Azucenas hasta la calle Rogelio Martinez.

Asimismo son padrones urbanos de la localidad catastral de San Antonio los padrones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 152 153, 176, 190, 191, 192, 301, 303, 309, 310, 311, 312, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363 (parte), 364, 365, 366, 367, 372, 373, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 392, 393, 394, 395, 396, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 405, 406, 407, 408, 413, 418, 419, 420, 438, 439, 442, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 455, 456, 457, 458, 459, 464, 473, 478, 486, 487, 488, 489, 494, 495, 496, 497, 507, 514, 520, 521, 522, 530, 534, 535, 536, 542, 545, 546, 548, 552, 553, 554, 559, 562, 563, 564, 568, 569, 583, 588, 592, 597, 598, 600, 605, 606, 607, 612, 635, 637, 639, 641, 642, 643, 647, 648, 655, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670,671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 699, 700, 701, 702, 704, 705, 778, 779, 784, 785, 786, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897.

3.7 SANTA ROSA

Son padrones urbanos de la localidad catastral de Santa Rosa, incluidos en el polígono que se conforma por: calle Wilson F. Aldunate hacia el sur desde la calle José E. Rodó hasta la calle Avda. Tomás Berreta, Avda. Tomás Berreta hacia el norte desde la calle Wilson F. Aldunate hasta la calle Pablo Neruda, calle Pablo Neruda hacia el sur desde la calle Avda. Tomás Berreta hasta la calle Uruguay, calle Uruguay hacia el oeste desde la calle Pablo Neruda hasta la calle Florencio Sanchez, calle Florencio Sanchez hacia el oeste desde la calle Uruguay hasta la calle Roosevelt, calle Roosevelt hacia el sur desde la calle Florencio Sanchez hasta la calle José P. Varela, calle José P. Varela hacia el norte desde la calle Roosvelt hasta la calle Uruguay, calle Uruguay hacia el sur desde la calle José P. Varela hasta la calle Antonio O. de Carrion, calle Antonio O. de Carrion hacia el norte desde la calle Uruguay hasta la calle Luis A. de Herrera, calle Luis A. de Herrera hacia el sur desde la calle Antonio O. de Carrion hasta la calle Fructuoso Rivera, calle Fructuoso Rivera hacia el norte desde la calle Luis A. de Herrera hasta la Avda. Tomás Berreta, Avda. Tomás Berreta hacia el sur desde la calle Fructuoso Rivera hasta la calle Canelones, calle Canelones hacia el norte desde la Avda. Tomás Berreta hasta la calle Jose E. Rodó, calle Jose E. Rodó hacia el norte desde la calle Canelones hasta la calle Wilson F. Aldunate.

Asimismo, son padrones urbanos de la localidad catastral de Santa Rosa los padrones: 1, 3, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 64, 65, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 78,79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 481, 482, 483, 485, 486, 487, 488, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 602, 604, 629, 630, 631, 632, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 644, 646 (parte), 664, 664, 664, 664, 664, 664, 664, 664, 664, 665, 665, 665, 665, 665, 665, 665, 665, 665, 676, 686, 687, 689, 692, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 743, 744, 745, 746, 748, 755, 756, 757, 764, 765, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 779, 780, 781, 782, 787, 788, 789, 790, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 809, 827, 828, 829, 830, 831, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 901, 902, 907, 911, 915, 916, 918, 930, 931, 947, 948, 949, 950, 959, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 975, 976, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1093, 1094, 1095, 1097, 1108, 1109, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1134, 1139, 1140, 1149, 1150, 1153, 1154, 1155, 1159, 1160, 1170, 1178, 1183, 1184, 1203, 1205, 1206, 1207, 1211, 1213, 1216, 1236, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1249, 1250, 1251, 1253, 1255, 1257, 1261, 1269, 1271, 1280, 1281, 1284, 1286, 1295, 1299, 1300, 1301,1302, 1307, 1309, 1314, 1322, 1325, 1328, 1340, 1341, 1342, 1347, 1348, 1349,1352, 1353,

1356, 1357, 1360, 1361, 1362, 1363, 1365, 1368, 1369, 1381, 1382, 1383, 1384,1385, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1417, 1418, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1447, 1448, 1449, 1450, 1452, 1453, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1537, 1538, 1539, 1540, 655, 656, 657, 658, 659, 652, 653, 103, 1320, 912, 913, 1392, 1391, 1390, 1389, 1388, 646 (parte).

3.8 TALA

Son padrones urbanos de la localidad catastral de Tala, incluidos en el polígono que se conforma por: calle Pancho Irigoyen hacia el norte desde la Ruta 12 hasta la calle Antonio Camejo; calle Antonio Camejo hacia el este desde la calle Pancho Irigoyen hasta la calle Estadio de Nacional; calle Estadio de Nacional hacia el norte desde la calle Antonio Camejo hasta la calle Treinta y Tres; calle Treinta y Tres hacia el este desde la calle Estadio de Nacional hasta la calle Gral. Artigas; calle Gral. Artigas hacia el norte desde la calle Treinta y Tres hasta la calle Pepe Bruni; calle Pepe Bruni hacia el este desde calle Gral. Artigas hasta calle Tomás Berreta; calle Tomás Berreta hacia el sur desde calle Pepe Bruni hasta calle José J. Alonso y Trelles; calle José J. Alonso y Trelles hacia el oeste desde calle Tomás Berreta hasta calle 18 de Julio; calle 18 de Julio hacia el sur desde calle José J. Alonso y Trelles hasta calle Ansina; calle Ansina hacia el oeste desde calle 18 de Julio hasta la Ruta 7; Ruta 7 hacia el sur desde calle Ansina hasta calle 15; calle 15 hacia el oeste desde Ruta 7 hasta calle Negro Díaz; Calle Negro Díaz hacia el norte desde la calle 15 hasta la calle Ribadeo; calle Ribadeo al oeste desde calle Negro Díaz hasta la calle Angel Garofali Muttoni; calle Angel Garofali Muttoni hacia el norte desde calle Ribadeo hasta calle José J. Alonso y Trelles; calle José J. Alonso y Trelles hacia el oeste desde calle Angel Garofali Muttoni hasta calle Oficial 2; calle Oficial 2 hacia el norte desde calle José J. Alonso y Trelles hasta calle Juan F. Bonini, calle Juan F. Bonini hacia el oeste desde calle Oficial 2 hasta la calle Pancho Irigoyen.

Asimismo, son padrones urbanos de la localidad catastral de Tala los padrones: 0, 513, 515, 517, 518, 519, 520, 521, 523, 524, 525, 526, 530, 531, 536, 550, 551, 552, 559, 560, 561, 563, 570, 573, 575, 596, 609, 639, 656, 668, 669, 670, 671, 672, 684, 710, 739, 743, 745, 747, 747, 749, 751, 754, 776, 787, 788, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 820, 822, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 912, 913, 914, 927, 928, 929, 930, 931, 948, 949, 950, 951, 965, 966, 967, 968, 969, 983, 984, 985, 986, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1038, 1039, 1040, 1041, 1059, 1060, 1061, 1077, 1079, 1098, 1148, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1165, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1188, 1189, 1190, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1409, 1410, 1411, 1412, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1446, 1451, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1469, 1470, 1471, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1511, 1512, 1513, 1587, 1589, 1590, 1601, 1602, 1603, 1604, 1607, 1661, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1690, 1691, 1729, 1731, 1732, 1733, 1734, 1738, 1744, 1745, 1746, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1766, 1767, 1768, 1771, 1772, 1773, 1774, 1776, 1777, 1778, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1797, 1798, 1841, 1842, 1856, 1861, 1862, 1863, 1864, 1869, 1871, 1872, 1873, 1875, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1894, 1895, 1896, 1900, 1915, 1916, 1917, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1980, 1984, 1985, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2013, 2014, 2018, 2019, 2020, 2031, 2037, 2038, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2060, 2062, 2063, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2169, 2170, 2171, 2180, 2181, 2182, 2190, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 3000, 3001, 3002, 3003, 2222, 2221, 1803, 2231, 2230, 2229, 2228, 2227.

3.9 SAN JACINTO

Son padrones urbanos de la localidad catastral de San Jacinto, los incluidos en el polígono que se conforma por: calle Migues hacia el este desde Ruta 11 hasta calle San Bautista, calle San Bautista hacia el sur desde calle Migues hasta calle Joaquín Suárez, calle Joaquín Suárez hacia el oeste desde calle San Bautista hasta Ruta 11, Ruta 11 hacia el norte desde calle Joaquín Suárez hasta calle Migues.

Asimismo, son padrones urbanos de la localidad catastral de San Jacinto los padrones: 0, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 233, 241, 242, 247, 249, 251, 252, 253, 255, 256, 257, 259, 260, 261, 262, 269, 272, 283, 297, 299, 300, 301, 302, 312, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 372, 373, 374, 375, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 405, 406, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 552, 553, 556, 557, 557, 565, 567, 570, 571, 572, 573, 581, 582, 583, 584, 596, 598, 602, 603, 610, 611, 613, 613, 613, 617, 618, 638, 639, 639, 640, 641, 642, 643, 647, 648, 651, 658, 678, 679, 680, 685, 690, 691, 692, 695, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 757, 758, 762, 769, 773, 774, 775, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 785, 786, 787, 790, 791, 795, 804, 806, 807, 808, 811, 812, 816, 817, 818, 821, 824, 825, 826, 835, 838, 846, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 884, 885, 889, 890, 891, 891, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 928, 929, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1010, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1096, 1097, 1099, 1107, 1109, 1114, 1115, 1116, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1127, 1132, 1133, 1134, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1144, 1145, 1148, 1151, 1152, 1154, 1155, 1156, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1167, 1168, 1171, 1174, 1176, 1177, 1180, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1198, 1204, 1216, 1219, 1222, 1230, 1231, 1235, 1236, 1237, 1238, 1247, 1252, 1253, 1254, 1256, 1259, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1301, 1302, 1303, 1307, 1312, 1318, 1319, 1320, 1322, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1379, 1383, 1388, 1389, 1394, 1396, 1397, 1402, 1403, 1404, 1405, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1437, 1438, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1460, 1461, 1462, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1543, 1544, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553,

1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1567, 1573, 1574, 1575, 1576, 1578, 1579, 1579, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1696, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, padrones rurales 9970, 11540, 20027, 37492, 37493, 37494, 37495, 37496, 37497, 37498, 37499, 37500, 37501, 37502, 37503, 37504, 37505, 37506, 38006, 38006, 38789, 38790, 38791, 38954, 50542, 52075, 52076, 55661, 55665, 55666, 59724, 59725, 70591.

3.10 SAN BAUTISTA

Son padrones urbanos de la localidad catastral de San Bautista, incluidos en el polígono que se conforma por: calle Bonifacio Alcain hacia el norte desde la calle Wilson F. Aldunate hasta la calle E, calle E hacia el este desde la calle Bonifacio Alcain hasta la calle Justo Álvarez, calle Justo Álvarez hacia el sur desde la calle E hasta la calle Tala, calle Tala al este desde la calle Justo Álvarez hasta la calle Basilia Santos de Cazot, calle Basilia Santos de Cazot hacia el sur desde la calle Tala hasta la calle Yamandú Movrat Core, calle Yamandú Movrat Core desde la calle Basilia Santos de Cazot hasta la calle Justo Álvarez, calle Justo Álvarez hacia el sur desde la calle Yamandú Movrat Core hasta la calle Wilson F. Aldunate, calle Wilson F. Aldunate hacia el oeste desde la calle Justo Álvarez hasta la calle Bonifacio Alcain.

Asimismo, son padrones urbanos de la localidad catastral de San Bautista los padrones: 23, 25, 26, 27, 28, 29, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 184, 185, 186, 187, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 248, 249, 250, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 309, 318, 326, 333, 345, 346, 347, 349, 350, 351, 352, 354, 356, 357, 359, 366, 370, 371, 373, 374, 377, 378, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 408, 409, 411, 412, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 442, 443, 444, 446, 447, 449, 450, 521, 522, 530, 534, 536, 537, 538, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 559, 572, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 651, 653, 658, 659, 675, 676, 677, 681, 682, 684, 685, 687, 690, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 709, 710, 713, 739, 740, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 769, 770, 771, 772, 773, 776, 788, 791, 792, 793, 796, 801, 806, 807, 808, 817, 818, 819, 820, 821, 823, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 840, 855, 856, 858, 863, 871, 872, 876, 877, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 945, 946, 947, 954, 950, 951, 952, 955.

3.11 SANTA LUCÍA

Son padrones urbanos de la localidad catastral de Santa Lucía los padrones incluidos en el polígono que se conforma por: Boulevard Federico Capurro hacia el este desde el Boulevard José Batlle y Ordóñez hasta la calle Diego Lamas, calle Diego Lamas hacia el sur desde el Boulevard Federico Capurro hasta la calle Baltasar Brum, calle Baltasar Brum hacia el norte desde la calle Diego Lamas hasta la calle Dr. C Paganini, calle Dr. C Paganini hacia el norte desde la calle Baltasar Brum hasta la calle Cerrito, calle Cerrito hacia el oeste desde la calle Dr. C Paganini hasta la calle Francia, calle Francia hacia el norte desde la calle Cerrito hasta la calle Florida, calle Florida hacia el oeste desde la calle Francia hasta la calle Dr. Mateo Legnani, calle Dr. Mateo Legnani hacia el norte desde la calle Florida hasta la calle Constitución, calle Constitución hacia el oeste desde la calle Dr. Mateo Legnani hasta la calle España, calle España hacia el norte desde la calle Constitución hasta la calle Rocha, calle Rocha hacia el oeste desde la calle España hasta el Boulevard José Batlle y Ordóñez, Boulevard José Batlle y Ordóñez hacia el norte desde la calle Rocha hasta el Boulevard Federico Capurro.

Asimismo, son padrones urbanos de la localidad catastral de Santa Lucía los padrones: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 318, 319, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 211 1, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2118, 2119, 2119, 2120, 2120, 2121, 2121, 2122, 2122, 2123, 2123, 2124, 2124, 2126, 2126, 2128, 2128, 2130, 2130, 2131, 2131, 2132, 2132, 2134, 2134, 2135, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2282, 2300, 2301, 2307, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2316, 2318, 2319, 2320, 2322, 2323, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2349, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2361, 2536, 2551, 2578, 2598, 2668, 2669, 2670, 2671, 2687, 2732, 2929, 2942, 2943, 2989, 3079, 3144, 3171, 3172, 3198, 3249, 3250, 3251, 3252, 3253, 3254, 3255, 3256, 3257, 3258, 3259, 3260, 3261, 3262, 3263, 3264, 3265, 3266, 3267, 3268, 3269, 3270, 3271, 3272, 3273, 3274, 3277, 3283, 3284, 3285, 3286, 3287, 3288, 3289, 3290, 3291, 3292, 3293, 3294, 3295, 3296, 3297, 3298, 3299, 3300, 3301, 3302, 3303, 3304, 3305, 3306, 3307, 3308, 3309, 3310, 3311, 3312, 3313, 3314, 3315, 3316, 3317, 3318, 3319, 3320, 3321, 3322, 3323, 3324, 3325, 3326, 3327, 3394, 3404, 3405, 3406, 3407, 3408, 3409, 3410, 3411, 3412, 3413, 3414, 3415, 3416, 3417, 3418, 3419, 3420, 3421, 3422, 3423, 3424, 3425, 3426, 3427, 3428, 3429, 3430, 3431, 3432, 3433, 3434, 3435, 3436, 3437, 3438, 3439, 3440, 3441, 3442, 3443, 3444, 3445, 3446, 3447, 3448, 3449, 3451, 3452, 3453, 3526, 3527, 3560, 3568, 3581, 3604, 3648, 3653, 3654, 3655, 3656, 3657, 3658, 3659, 3660, 3661, 3662, 3663, 3664, 3665, 3666, 3667, 3668, 3669, 3670, 3672, 3673, 3674, 3675, 3676, 3677, 3678, 3679, 3680, 3681, 3682, 3683, 3684, 3685, 3686, 3687, 3688, 3689, 3690, 3691, 3692, 3693, 3694, 3695, 3696, 3697, 3698, 3701, 3702, 3703, 3704, 3705, 3706, 3707, 3708, 3709, 3710, 3711, 3712, 3713, 3714, 3715, 3716, 3717, 3718, 3719, 3720, 3721, 3722, 3805, 3806, 3807, 3808, 3809, 3810, 3811, 3812, 3813, 3814, 3818, 3819, 3820, 3821, 3822, 3823, 3824, 3895, 3895, 3929, 4015, 4050, 4056, 4202, 4250, 4251, 4252, 4267, 4276, 4301, 4366, 4367, 4368, 4370, 4376, 4379, 4479, 4497, 4597, 4605, 4624, 4650, 4671, 4675, 4684, 4746, 4771, 4772, 4773, 4774, 4775, 4776, 4777, 4778, 4779, 4780, 4781, 4782, 4783, 4784, 4785, 4786, 4787, 4788, 4789, 4790, 4791, 4792, 4793, 4794, 4795, 4796, 4797, 4798, 4799, 4800, 4801, 4802, 4803, 4804, 4805, 4806, 4807, 4808, 4809, 4812, 4813, 4814, 4815, 4816, 4817, 4818, 4819, 4820, 4821, 4822, 4823, 4824, 4825, 4826, 4827, 4828, 4829, 4830, 4831, 4836, 4865, 4904, 4914, 4962, 4963, 4964, 4965, 4966, 4967, 4968, 4969, 4970, 4971, 4972, 4973, 4974, 4975, 4976, 4977, 4978, 4979, 4980, 4981, 4982, 4983, 4984, 4985, 4996, 5004, 5005, 5010, 5012, 5015, 5018, 5019, 5020, 5021, 5022, 5023, 5024, 5025, 5026, 5027, 5028, 5029, 5030, 5031, 5035, 5036, 5037, 5039, 5040, 5048, 5052, 5069, 5127, 5131, 5140, 5152, 5177, 5182, 5219, 5220, 5221, 5265, 5314, 5322, 5322, 5324, 5342, 5348, 5349, 5351, 5370, 5391, 5401, 5402, 5403, 5404, 5406, 5407, 5408, 5444, 5484, 5485, 5486, 5487, 5488, 5489, 5491, 5492, 5493, 5494, 5495, 5496, 5497, 5498, 5499, 5500, 5501, 5502, 5503, 5504, 5505, 5506, 5507, 5508, 5515, 5524, 5525, 5538, 5546, 5547, 5552, 5552, 5556, 5557, 5558, 5559, 5560, 5561, 5562, 5563, 5564, 5565, 5566, 5567, 5568, 5569, 5570, 5571, 5572, 5573, 5574, 5575, 5576, 5577, 5578, 5579, 5580, 5581, 5582, 5583, 5584, 5585, 5586, 5587, 5588, 5589, 5590, 5591, 5592, 5593, 5594, 5595, 5596, 5597, 5598, 5599, 5600, 5601, 5602, 5603, 5604, 5605, 5606, 5607, 5608, 5609, 5610, 5611, 5629, 5630, 5631, 5632, 5648, 5649, 5650, 5651, 5652, 5653, 5654, 5655, 5656, 5657, 5658, 5659, 5660, 5661, 5662, 5663, 5664, 5665, 5666, 5667, 5674, 5675, 5696, 5700, 5701, 5702, 5709, 5712, 5726, 5726, 5727, 5727, 5728, 5728, 5755, 5801, 5801, 5802, 5802, 5814, 5815, 5816, 5824, 5825, 5829, 5830, 5831, 5832, 5833, 5834, 5835, 5836, 5837, 5838, 5858, 5859, 5888,

5899, 5900, 5937, 5938, 5939, 5940, 5941, 5942, 5943, 5949, 5950, 5966, 5967, 5973, 5974, 5975, 5976, 5977, 5978, 5979, 5986, 5987, 5996, 5997, 5998, 6004, 6005, 6011, 6012, 6014, 6015, 6021, 6022, 6038, 6039, 6075, 6076, 6077, 6078, 6079, 6090, 6104, 6105.

Artículo 4. El suelo categoría suburbana
Comprende las siguientes zonas:

4.1 ESTACIÓN MIGUES

Son padrones suburbanos de la localidad catastral de Estación Migues los padrones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17,18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65,66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 89, 90.

4.2 ESTACIÓN TAPIA

Son padrones suburbanos de la localidad catastral de Estación Tapia los padrones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16,17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69,70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 145, 146.

Asimismo los padrones rurales 11018, 13371, 27450, 33278, 50553, 50554, 50555, 50556.

4.3 MONTES

Son padrones suburbanos de la localidad catastral de Montes los padrones: 5691, 59585.

Asimismo los padrones rurales 5690, 5692, 56324, 56325.

4.4 MIGUES

Es padrón suburbano 1096 de la localidad catastral de Migues.

4.5 SAN RAMÓN

Son padrones suburbanos de la localidad de San Ramón los padrones: 3055, 3056, 3057, 3058, 3059, 3060, 3061, 3062, 3063, 3064, 3065, 3066, 3067, 3068, 3069, 3070, 3071, 3072, 3073, 3074, 3075, 3076, 3077, 3078, 3079, 3080, 3081, 3082, 3083, 3084, 3085, 3086, 3087, 3088, 3089, 3090, 3091, 3092, 3093, 3094, 3095, 3096, 3097, 3098, 3099, 3100, 3101, 3102, 3103, 3104, 3105, 3106, 3107, 3108, 3109, 3110, 3111, 3112, 3113, 3114, 3115, 3116, 3117, 3118, 3119, 3120, 3121, 3122, 3123, 3124, 3125, 3126, 3127, 3128, 3129, 3130, 3131, 3132, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137, 3138, 3139, 3140, 3141, 3142, 3143, 3144, 3145, 3146, 3147, 3148, 3149, 3150, 3151, 3152, 3153, 3154, 3155, 3156, 3157, 3158, 3159, 3160, 3161, 3162, 3163, 3164, 3165, 3166, 3167, 3168 y 3171.

4.6 SAN ANTONIO

Son padrones suburbanos de la localidad catastral de San Antonio: 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760.

4.7 SANTA ROSA

Son padrones suburbanos de la localidad catastral de Santa Rosa los padrones: 612, 584, 585, 586, 587, 589, 590, 592, 593, 1227, 1229, 1230, 1277.

4.8 BOLIVAR

Son padrones suburbanos de la localidad catastral de Bolivar: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 33,34, 35, 36, 37, 38, 39, 48, 50, 51, 52, 58, 59, 60, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 83,88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 109, 110.

4.9 EMPALME

Son padrones suburbanos de la localidad catastral de Empalme: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39,40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 ,59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80.

4.10 PEDRERA

Son padrones suburbanos de la localidad catastral de Pedrera: -1, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 100, 101, 102.

4.11 SANTA LUCÍA

Son padrones suburbanos de la localidad catastral de Santa Lucía los padrones: 2082, 2083, 2084, 2148, 2163, 2164, 2282, 2284, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2304, 2325, 2334, 2335, 2336, 2337, 2339, 2341, 2374, 2413, 2458, 2458, 2459, 2460, 2461, 2461, 2470, 2472, 2515, 2516, 517, 2520, 2521, 2522, 2525, 2526, 2527, 2528, 2531, 2625, 2625, 2625, 2638, 3018, 3035, 3036, 3120, 3134, 3162, 3169, 3193, 3238, 3248, 3498, 3556, 3557, 3582, 3606, 3650, 3980, 4040, 4045, 4207, 4445, 4446, 4447, 4448, 4449, 4653, 4662, 4672, 4912, 4949, 4950, 4992, 5058, 5059, 5100, 5101, 5102, 5103, 5181, 5217, 5259, 5266, 5280, 5281, 5287, 5290, 5291, 5292, 5319, 5333, 5334, 5372, 5409, 5436, 5437, 5543, 5713, 5729, 5730, 5757, 5758, 5759, 5760, 5761, 5762, 5763, 5764, 5783, 5784, 5785, 5786, 5787, 5788, 5789, 5790, 5791, 5792, 5793, 5794, 5795, 5797, 5798, 5799, 5800, 5810, 5810, 5811, 5817, 5818, 5819, 5821, 5822, 5823, 5839, 5840, 5841, 5861, 5862, 5863, 5864, 5879, 5880, 5897, 5898, 5903, 5904, 5905, 5906, 5907, 5908, 5914, 5915, 5916, 5919, 5920, 5921, 5957, 5958, 5984, 5993, 5994, 5995, 5999, 6000, 6001, 6023, 6024, 6025, 6030, 6031, 6073, 6074, 6102, 6103, 2957.

4.12 ESTACIÓN CASTELLANO

Son padrones suburbanos de la localidad catastral de Estación Castellanos los padrones: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 45, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 65, 67,68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 142, 144, 145, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 191, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 202, 203, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 266, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 324, 330, 331, 332, 336, 337, 339, 340, 341, 343, 344, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 357, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367.

4.13 SAN BAUTISTA

Padrón 558 suburbano de la localidad de San Bautista.

4.14 SOFIA SANTOS

Son padrones suburbanos de la localidad catastral de Sofía Santos los padrones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81,82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99,

100, 101, 102, 103,104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 154, 167, 198, 199, 200, 268, 270, 271, 272, 273, 274.

4.15 ENCLAVES SUBURBANOS:

Son enclaves suburbanos en suelo rural aquellos predios que ya sea por su conformación física o por su uso se encuentran comprendidos en el Art. 33 de la Ley 18308.

Son padrones suburbanos:

Enclave 1 (Paso Picón y Paso Espinosa): Son padrones suburbanos de la localidad catastral de Canelones los padrones: 4661, 4662, 4663, 4664, 4665, 4666, 4667, 4668, 4669, 4670, 4671, 4672, 4673, 4674, 4675, 4676 ,4677, 4678, 4679, 4680, 4681, 4682, 4683, 4684, 4685, 4686, 4687, 4688, 4689, 4690, 4691, 4692, 4693, 4694, 4695, 4696, 4697, 4698, 4699, 4700, 4701, 4702, 4703, 4704, 4705, 4706, 4707, 4708, 4709, 4710, 4711, 4712, 4713, 4714, 4715, 4716, 4717, 4718, 4719, 4720, 4721, 4722, 4723, 4724, 4725, 4726, 4727, 4728, 4729, 4730, 4731, 4732, 4733, 4734, 4735, 4736, 4737, 4738, 4739, 4740, 4741, 4742, 4743, 4744, 4745, 5564, 6412.

Asimismo los padrones rurales 7171, 7192, 7193, 7213, 7765, 7768, 9496, 9991, 11061, 12265, 12266, 12267, 12268, 12269, 14361, 16950, 18289, 20901, 22020, 40810, 41987, 43981, 43982, 47216, 60615, 60973, 60980, 60981, 61365, 61366, 61367, 61368, 61369, 61477, 61478, 61479, 61480, 61481, 61995, 64088, 64089.

Enclave 2 (Sobre Ruta 7):Fracción A del Padrón Rural 55232

Enclave 3 (Ruta 7 y Ruta 11): padrones rurales 7133, 7158, 7247, 7766, 14539, 15056, 15228, 16319, 16322, 16605, 16607, 16609, 16611, 22085, 22086, 22268, 22703, 22704, 22705, 29809, 29810, 40436, 41992, 42340, 42383, 42384, 47304, 48463, 48464, 49096, 61865.

Asimismo el padrón rural 16612.

Enclave 4 (Sobre Ruta 36): padrones rurales 338(parte), 340, 341(parte), 18970, 18971, 19745, 22728, 22729, 40871, 40872, 40873, 40874, 40875, 40876, 40877, 40878, 40879, 40880, 40881, 40882, 40883, 40884, 40885, 40886, 40887, 40888, 40889, 40890, 40891, 40892, 40893, 40894, 40895, 40896, 40897, 40898, 40899, 42485, 42594, 43892, 44184, 44565, 44789 (parte), 44899, 44939, 44940, 44941, 45217, 45295, 45591, 45592, 45593, 45594, 45595, 45626, 45637, 45907, 45942, 45947, 46006, 46024, 46027, 47164, 47264, 47312, 47314, 47693, 47694, 47920, 47945, 47966, 47980, 47981, 47982, 47983, 47984, 47985, 47986, 47987, 47988, 47989, 47990, 47991, 47992, 47993, 47994, 47995, 47995, 47996, 47997, 47998, 47999, 48000, 48001, 48002, 48003, 48004, 48005, 48006, 48007, 48008, 48009, 48010, 48243, 48244, 48245, 48246.

Enclave 6 (Sobre Ruta 8): padrón rural 57251 perteneciente al Municipio de Empalme Olmos.

Enclave 7: padrón rural 60432.

Enclave 8: padrones rurales 68, 40543, 40561, 41438, 42318, 43039, 43937, 43938, 44015, 47015, 47127, 47128, 47129, 47130, 47131, 47132, 47133, 47134, 47135, 47136, 47137, 47138, 47139, 47140, 47141, 47142, 47143, 47144, 47145, 47146, 47147, 47148, 47149, 47150, 47151, 47152, 47153, 47154, 47155, 47156, 47157, 47158, 47159, 47160, 47161, 47162.

Enclave 9 (Villa Arejo): Son padrones suburbanos de la localidad catastral de Canelón Chico: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, padrones rurales 4519, 29211, 40472, 40768, 40769, 40770, 40771, 40772, 40773, 40774, 40775, 40776, 40777, 40778, 40779, 40780, 40781, 40782, 40783, 40784, 40785, 40786, 40787, 40788, 40789, 40790, 60435.

Enclave 10: padrón suburbano 82 de la localidad catastral de Empalme.

Enclave 11: padrón suburbano 1454 de la localidad catastral de Santa Rosa.

Enclave 12: padrón suburbano 953 de la localidad catastral de San Bautista.

Enclave 13: padrón suburbano 6785 de la localidad catastral de Canelones.

Enclave 14: padrón suburbano 6744 de la localidad catastral de Canelones.

Enclave 15: padrón suburbano 6745 de la localidad catastral de Canelones.

Artículo 5. El suelo categoría rural

Los padrones no incluidos en la categorización de suelo urbana y suburbana tienen categoría rural.

Aprobado por mayoría (7 votos en 8).

Artículo 6. Categorización de suelo secundaria

De acuerdo al Art. 26 de los Decretos 20 y 32 del año 2011 Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible se definen la siguiente subcategorización de suelo para los padrones definidos en el Art. 2.

6.1 Suelo urbano no consolidado

Todos los padrones definidos en el Art. 3 tendrán subcategoría urbana no consolidada; a excepción de:

6.1.1 los siguientes padrones que tendrán subcategoría urbano no consolidado de fragilidad ecosistémica:

MONTES

0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 137, 140,141, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 191, 279, 292, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2024.

SAN RAMÓN

8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47,48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 84, 85, 86,87, 88, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 160, 161, 162, 163, 167, 168, 169, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 325, 326, 327, 329, 330, 331, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 359, 360, 361, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 795, 796, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 923, 924, 925, 926, 927, 929, 930, 931, 932, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1601, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1717(PARTE), 1829, 1836, 1837, 1840, 1841, 1843, 1846, 1854, 1857, 1858, 1859, 1861, 1878, 1880, 1881, 1883, 1888, 1889, 1890, 1891, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1909, 1927, 1928, 1944, 1945, 1946, 1951, 1959, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1981, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 2015, 2016, 2033, 2119, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2145, 2192, 2218, 2220, 2240, 2262,

2317, 2319, 2322, 2323, 2328, 2329, 2332, 2338, 2339, 2340, 2346, 2352, 2355, 2358, 2359, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2399, 2400, 2410, 2411, 2412, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2430, 2431, 2441, 2448, 2449, 2450, 2453, 2484, 2485, 2492, 2493, 2497, 2511, 2512, 2513, 2514, 2520, 2529, 2530, 2531, 2532, 2536, 2537, 2539, 2540, 2541, 2542, 2548, 2554, 2555, 2586, 2591, 2648, 2650, 2651, 2652, 2654, 2656, 2664, 2665, 2667, 2685, 2686, 2690, 2693, 2694, 2695, 2696, 2697, 2699, 2700, 2701, 2707, 2708, 2709, 2720, 2770, 2772, 2776, 2777, 2778, 2788, 2791, 2795, 2806, 2807, 2808, 2813, 2814, 2818, 2823, 2826, 2831, 2834, 2835, 2836, 2841, 2845, 2857, 2871, 2873, 2899, 2900, 2901, 2902, 2926, 2927, 2928, 2929, 2945, 2946, 3003, 3029, 3030, 3031, 3032, 3033, 3034, 3038, 3039, 3191, 3207, 3208, 3209, 3210, 3211, 3249, 3250, 3251, 3252.

AGUAS CORRIENTES

32, 33, 34, 39, 40, 41, 42, 43, 100, 101, 102, 103,104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 181, 182, 183, 184, 385, 470.

SANTA LUCIA:

2989, 2092, 2085, 2090, 3198, 2115, 2086, 2088, 2089, 2091, 2087, 3172, 4015, 3171, 4056, 3079, 2117, 3144, 4914, 2116, 3929, 5950, 5949.

CURSOS DE AGUA

Se establece en área urbana, las siguientes fajas que tendrá la categoría URBANO NO CONSOLIDADO DE FRAGILIDAD ECOSISTÉMICA: a) sobre bordes de arroyos: una faja que bordeará el curso de agua a ambos lados en un ancho de 40 metros medidos desde la linea de propiedad o lindera entre el curso y los predios ribereños; b) sobre bordes de cañadas y otros cuerpos de agua: una faja que bordeará el curso de agua a ambos lados en un ancho de 20 metros medidos desde la linea de propiedad o lindera entre el curso y los predios ribereños.

6.1.2 Suelo urbano consolidado:

SANTA LUCIA

Son padrones urbanos consolidados de la localidad catastral de Santa Lucía los padrones incluidos en el polígono que se conforma por: Boulevard Federico Capurro hacia el este desde Florencio Sanchez hasta la calle Diego Lamas, calle Diego Lamas hacia el sur desde el Boulevard Federico Capurro hasta la calle Baltasar Brum, calle Baltasar Brum hacia el norte desde la calle Diego Lamas hasta la calle José E. Rodó, calle José E. Rodó hacia el norte desde la calle Baltasar Brum hasta la calle Florida, calle Florida desde José E. Rodó hasta Dr. C Paganini, calle Dr. C. Paganini desde Florida hasta calle 29 de Diciembre, calle 29 de Diciembre desde Dr. C. Paganini hasta Francia, calle Francia desde 29 de Diciembre hasta Rocha, calle Rocha desde calle Francia hasta Dr. Mateo Legnani, Dr Mateo Legnani desde calle Francia hasta Florencia Sanchez.

También son padrones urbanos consolidados de la localidad catastral de Santa Lucía los padrones: 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 332, 333, 334, 335, 336, 239, 2623, 2859, 2894, 3010, 3077, 3239, 3465, 4079, 4394, 4554, 4708, 4905, 4906, 4954, 5738, 5739 y parte de los padrones 227, 241, 246, 247, 248, 249, 330, 337, 447, 448, 2909, 2910, 2911, 4167, 4168, 5033.

6.1.2.1. Son padrones urbano consolidado de fragilidad ecosistémica de Santa Lucía: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41,42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 , 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 222, 223, 224, 225, 226, 242, 244, 245, 318, 319, 320, 321, 323, 324, 325, 326, 328, 329, 331, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 2544, 2554, 2576, 2577, 2584, 2604, 2605, 2612, 2613, 2616, 2622, 2627, 2631, 2658, 2673, 2676, 2698, 2700, 2704, 2743, 2763, 2841, 2856, 2857, 2901, 2902, 2907, 2908, 2924, 2963, 2993, 2994, 3093, 3107, 3108, 3109, 3110, 3122, 3187, 3189, 3214, 3236, 3334, 3336, 3358, 3532, 3560, 3599, 3628, 3648, 3723, 3724, 3725, 3726, 3727, 3728, 3729, 3893, 4031, 4035, 4047, 4080, 4092, 4101, 4102, 4103, 4104, 4152, 4159, 4162, 4163, 4164, 4165, 4166, 4170, 4177, 4178, 4226, 4227, 4244, 4249, 4283, 4303, 4308, 4309, 4310, 4311, 4312, 4313, 4314, 4315, 4316, 4328, 4341, 4342, 4347, 4348, 4352, 4381, 4397, 4401, 4425, 4443, 4450, 4453, 4465, 4467, 4479, 4481, 4498, 4528, 4593, 4618, 4633, 4635, 4636, 4660, 4871, 4883, 4896, 4899, 4935, 5018, 5019, 5020, 5021, 5032, 5035, 5036, 5037, 5041, 5068, 5117, 5136, 5183, 5243, 5250, 5250, 5261, 5269, 5297, 5300, 5306, 5308, 5332, 5365, 5416, 5420, 5425, 5455, 5554, 5555, 5614, 5615, 5647, 5705, 5743, 5744, 6007, 6083, 300, 311, 312, 3243, 3968, 3493, 3494, 3934, 4282, 303, 306, 3240, 314, 315, 308, 3935, 4085, 2798, 3402, 3124, 3123, 4752, 3242, 3216, 305, 316, 3086, 3085, 3206, 3089, 4678, 3621, 3188, 3088, 307, 3199, 3200, 3087, 3730, 3215, 4594, 2982, 302, 309, 3053, 299, 4033, 3928, 4156, 4440, 310, 2946, 4155, 3955, 301, 5363, 4086, 4908, 298, 5464, 304 y 3241.

Y parte de los padrones: 227, 241, 246, 247, 248, 249, 330, 337, 447, 448, 2909, 2910, 2911, 3010, 4167, 4168, 5033, 5034, 5738, 4169.

CURSOS DE AGUA

Se establece en área Urbana, las siguientes fajas que tendrá la categoría URBANO CONSOLIDADO DE FRAGILIDAD ECOSISTÉMICA: a) sobre bordes de arroyos: una faja que bordeará el curso de agua a ambos lados en un ancho de 40 metros medidos desde la linea de propiedad o lindera entre el curso y los predios ribereños; b) sobre bordes de cañadas y otros cuerpos de agua: una faja que bordeará el curso de agua a ambos lados en un ancho de 20 metros medidos desde la linea de propiedad o lindera entre el curso y los predios ribereños.

6.2 Suelo suburbano preferentemente de actividades productivas y de servicios

6.2.1 MONTES

Padrones rurales 5690, 5692, 56324, 56325.

6.2.2 SANTA ROSA

Padrón suburbano 612 de la localidad catastral de Santa Rosa.

6.2.3 SANTA LUCÍA

Padrones suburbanos de la localidad catastral de Santa Lucía: 2284, 2289, 2292, 2293, 2470, 2472, 2515, 2516, 2517, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2531, 2625, 3018, 3120, 3162, 3169, 3193, 3238, 3248, 3498, 3582, 3650, 4653, 4912, 5259, 5840, 5841, 5908, 5915, 5916, 5957, 5958, 6030, 6031, 6102, 6103.

6.3 Enclaves suburbanos:
6.3.1 Enclave 2: Padrón rural 55232.
6.3.2 Enclave 3: Solo el padrón rural 16612.
6.3.3 Enclave 10: Padrón suburbano 82 de la localidad catastral de Empalme.
6.3.4 Enclave 11: Padrón suburbano 1454 de la localidad de Santa Rosa.
6.3.5 Enclave 12: Padrón suburbano 953 de la localidad de San Bautista.
6.3.6 Enclave 6: (Sobre Ruta 8):Padrón rural 57251 Municipio de Empalme Olmos.

6.4 Suelo suburbano preferentemente habitacional

6.4.1 ESTACIÓN MIGUES

Padrones suburbanos de la localidad catastral de Estación Migues: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45,46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61,

62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69,70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 89, 90.

6.4.2 MONTES

Padrones suburbanos 5691, 59585 de la localidad catastral de Montes.

6.4.3 MIGUES

Padrón suburbano de la localidad catastral de Migues 1096.

6.4.4 SAN RAMÓN

Padrones suburbanos de la localidad de San Ramón: 3055, 3056, 3057, 3058, 3059, 3060, 3061, 3062, 3063, 3064, 3065, 3066, 3067, 3068, 3069, 3070, 3071, 3072, 3073, 3074, 3075, 3076, 3077, 3078, 3079, 3080, 3081, 3082, 3083, 3084, 3085, 3086, 3087, 3088, 3089, 3090, 3091, 3092, 3093, 3094, 3095, 3096, 3097, 3098, 3099, 3100, 3101, 3102, 3103, 3104, 3105, 3106, 3107, 3108, 3109, 3110, 3111, 3112, 3113, 3114, 3115, 3116, 3117, 3118, 3119, 3120, 3121, 3122, 3123, 3124, 3125, 3126, 3127, 3128, 3129, 3130, 3131, 3132, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137, 3138, 3139, 3140, 3141, 3142, 3143, 3144, 3145, 3146, 3147, 3148, 3149, 3150, 3151, 3152, 3153, 3154, 3155, 3156, 3157, 3158, 3159, 3160, 3161, 3162, 3163, 3164, 3165, 3166, 3167, 3168 y 3171.

6.4.5 SAN ANTONIO

Padrones suburbanos de la localidad catastral de San Antonio: 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760.

6.4.6 SANTA ROSA

Padrones suburbanos de la localidad catastral de Santa Rosa 584, 585, 586, 587, 589, 590, 592, 593, 1227, 1229, 1230, 1277.

6.4.7 EMPALME

Padrones suburbanos de la localidad catastral de Empalme: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39,40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 ,59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80.

6.4.8 PEDRERA

Padrones suburbanos de la localidad catastral de Pedrera: -1, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22,23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45,46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69,70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 100, 101, 102.

6.4.9 SANTA LUCÍA

Son padrones suburbano preferentemente habitacional de la localidad catastral de Santa Lucía: 2148, 2163, 2164, 2288, 2290, 2291, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2304, 2325, 2334, 2335, 2336, 2337, 2339, 2341, 2374, 2413, 2625, 2625, 2638, 3035, 3036, 3134, 3556, 3557, 3606, 3980, 4045, 4445, 4446, 4447, 4448, 4449, 4672, 4949, 4950, 4992, 5058, 5059, 5100, 5101, 5102, 5103, 5181, 5217, 5266, 5280, 5281, 5287, 5290, 5291, 5292, 5319, 5333, 5334, 5372, 5409, 5436, 5437, 5543, 5713, 5757, 5758, 5759, 5760, 5761, 5762, 5763, 5764, 5783, 5784, 5785, 5786, 5787, 5788, 5789, 5790, 5791, 5792, 5793, 5794, 5795, 5797, 5798, 5799, 5800, 5810, 5810, 581 1, 5817, 5818, 5819, 5821, 5822, 5823, 5839, 5861, 5862, 5863, 5864, 5879, 5880, 5897, 5898, 5903, 5904, 5905, 5906, 5907, 5914, 5919, 5920, 5921, 5984, 5993, 5994, 5995, 5999, 6000, 6001, 6023, 6024, 6025, 2957.

6.4.10 ESTACIÓN TAPIA

Padrones suburbanos residenciales de la localidad catastral de Estación Tapia: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36, 37, 38, 41, 42,43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70,71, 72, 73, 74, 75, 76, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97,98, 99,100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 1 16, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 145, 146.

Asimismo los padrones rurales 11018, 13371, 27450, 33278, 50553, 50554, 50555, 50556.

6.4.11 ESTACIÓN CASTELLANOS

Son padrones suburbanos residenciales de la localidad catastral de Estación Castellanos: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 45, 45, 46, 47, 48, 49,50, 52, 53, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89,90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 1 12, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 142, 144, 145, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 191, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 202, 203, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 266, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 324, 330, 331, 332, 336, 337, 339, 340, 341, 343, 344, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 357, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367.

6.5 Suelo suburbano de Vulnerabilidad Ambiental

BOLÍVAR

Son padrones suburbanos de vulnerabilidad ambiental de la localidad catastral de Bolívar: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20,21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 48, 50, 51, 52, 58, 59, 60, 66, 67,68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 83, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 109, 110.

SOFÍA SANTOS

Son padrones suburbanos de vulnerabilidad ambiental de la localidad catastral de Sofía Santos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 154, 167, 198, 199, 200, 268, 270, 271, 272, 273, 274.

6.6 SUBURBANO DE VULNERABILIDAD AMBIENTAL: se establece en área suburbana las siguientes fajas que tendrá la categoría SUBURBANO DE VULNERABILIDAD AMBIENTAL: a) sobre bordes de arroyos: una faja que bordeará el curso de agua a ambos lados en un ancho de 40 mts medidos desde la linea de propiedad o lindera entre el curso y los predios ribereños; b) sobre bordes de cañadas y otros cuerpos de agua: una faja que bordeará el curso de agua a ambos lados en un ancho de 20 mts medidos desde la linea de propiedad o lindera entre el curso y los predios ribereños.

6.7 Enclaves suburbanos

6.7.1 Enclave 1 (Paso Picón y Paso Espinosa) padrones suburbanos de la localidad catastral de Canelones: 4661, 4662, 4663, 4664, 4665, 4666, 4667, 4668, 4669, 4670, 4671, 4672, 4673, 4674, 4675, 4676 ,4677, 4678, 4679, 4680, 4681, 4682, 4683, 4684, 4685, 4686, 4687, 4688, 4689, 4690, 4691, 4692, 4693, 4694, 4695, 4696, 4697, 4698, 4699, 4700, 4701, 4702, 4703, 4704, 4705, 4706, 4707, 4708, 4709, 4710, 4711, 4712, 4713, 4714, 4715, 4716, 4717, 4718, 4719, 4720, 4721, 4722, 4723, 4724, 4725,

4726, 4727, 4728, 4729, 4730, 4731, 4732, 4733, 4734, 4735, 4736, 4737, 4738, 4739, 4740, 4741, 4742, 4743, 4744, 4745, 5564, 6412.

Asimismo los padrones rurales 7171, 7192, 7193, 7213, 7765, 7768, 9496, 9991, 11061, 12265, 12266, 12267, 12268, 12269, 14361, 16950, 18289, 20901, 22020, 40810, 41987, 43981, 43982, 47216, 60615, 60973, 60980, 60981, 61365, 61366, 61367, 61368, 61369, 61477, 61478, 61479, 61480, 61481, 61995, 64088, 64089.

6.7.2 Enclave 3 (Ruta 11 y Ruta 107) padrones rurales: 7133, 7158, 7247, 7766, 14539, 15056, 15228, 16319, 16322, 16605, 16607, 16609, 16611, 22085, 22086, 22268, 22703, 22704, 22705, 29809, 29810, 40436, 41992, 42340, 42383, 42384, 47304, 48463, 48464, 49096, 61865.

6.7.3 Enclave 4 (Ruta 36) padrones rurales: 338(parte), 340, 341(parte), 18970, 18971, 19745, 22728, 22729, 40871, 40872, 40873, 40874, 40875, 40876, 40877, 40878, 40879, 40880, 40881, 40882, 40883, 40884, 40885, 40886, 40887, 40888, 40889, 40890, 40891, 40892, 40893, 40894, 40895, 40896, 40897, 40898, 40899, 42485, 42594, 43892, 44184, 44565, 44789(parte), 44899, 44939, 44940, 44941, 45217, 45295, 45591, 45592, 45593, 45594, 45595, 45626, 45637, 45907, 45942, 45947, 46006, 46024, 46027, 47164, 47264, 47312, 47314, 47693, 47694, 47920, 47945, 47966, 47980, 47981, 47982, 47983, 47984, 47985, 47986, 47987, 47988, 47989, 47990, 47991, 47992, 47993, 47994, 47995, 47995, 47996, 47997, 47998, 47999, 48000, 48001, 48002, 48003, 48004, 48005, 48006, 48007, 48008, 48009, 48010, 48243, 48244, 48245, 48246.

6.7.4 Enclave 5 padrones rurales: 0, 19219, 26877, 29679, 45917, 45918, 46003, 46041, 47459, 47460, 47461, 47462, 47464, 47465, 47466, 47467, 47468, 47468, 47473, 47474, 47475, 47476, 47477, 47478, 47479, 47480, 47481, 47482, 47483, 47484, 47485, 47486, 47487, 47488, 47489.

6.7.5 Enclave 7 padrón rural 60432.

6.7.6 Enclave 8 padrones rurales: 68, 40543, 40561, 41438, 42318, 43039, 43937, 43938, 44015, 47015, 47127, 47128, 47129, 47130, 47131, 47132, 47133, 47134, 47135, 47136, 47137, 47138, 47139, 47140, 47141, 47142, 47143, 47144, 47145, 47146, 47147, 47148, 47149, 47150, 47151, 47152, 47153, 47154, 47155, 47156, 47157, 47158, 47159, 47160, 47161, 47162.

6.7.7 Enclave 9 (Villa Arejo) padrones suburbanos de la localidad catastral de Canelón Chico: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37,38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60,61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83,84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, padrones rurales 4519, 29211, 40472, 40768, 40769, 40770, 40771, 40772, 40773, 40774, 40775, 40776, 40777, 40778, 40779, 40780, 40781, 40782, 40783, 40784, 40785, 40786, 40787, 40788, 40789, 40790, 60435.

6.7.8 Enclave 13 Padrón suburbano 6785 de la localidad catastral de Canelones.

6.7.9 Enclave 14 Padrón suburbano 6744 de la localidad catastral de Canelones.

6.7.10 Enclave 15 Padrón suburbano 6745 de la localidad catastral de Canelones.

6.7.11 Enclave 16 Padrón rural 62466.

6.8 Suelo rural productivo

Todos los padrones definidos en el Art. 5 del presente Decreto se definen con subcategoría rural productivo a excepción de los siguientes que tendrán categoría rural natural:

6.9 Suelo rural natural

Son padrones rural natural los definidos por otros instrumentos de Ordenamiento Territorial Departamentales de Canelones.

Se establece para los cursos de agua en suelo rural una faja subcategoría rural natural con los siguientes anchos:

* una faja del río Santa Lucía que bordeará el curso de agua en su margen canaria en un ancho de 100 metros medidos desde la linea de propiedad o lindera entre el curso y los predios ribereños.

* una faja de 100 metros a ambos lados del arroyo Rambla, arroyo Vejigas (desde el arroyo Rambla hasta el arroyo Pilatos), arroyo Pilatos y arroyo Aparicio (desde el arroyo Pilatos hasta el río Santa Lucía), medidos desde la linea de propiedad o lindera entre el curso y los predios ribereños.

* sobre bordes de arroyos: una faja que bordeará el curso de agua a ambos lados en un ancho de 40 metros medidos desde la linea de propiedad o lindera entre el curso y los predios ribereños.

* sobre bordes de cañadas y otros cuerpos de agua: una faja que bordeará el curso de agua a ambos lados en un ancho de 20 metros medidos desde la linea de propiedad o lindera entre el curso y los predios ribereños.

6.9.1 Suelo rural natural localidades

BOLÍVAR:

Son padrones rural natural de Bolívar los padrones suburbanos: 9, 23, 29, 30, 31, 32, 42, 43, 44, 45, 46, 57, 87, 90, 97, 98.

SAN RAMÓN

Son padrones rural natural de SAN RAMON los padrones suburbanos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 35, 44, 100, 101, 102, 271, 1597, 1599, 1600, 1602, 1603, 1604, 2189, 2219, 2805.

AGUAS CORRIENTES

Es padrón rural natural de AGUAS CORRIENTES el actual padrón suburbano número 14 (parte).

SANTA LUCÍA

0, 1, 2, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2286, 2287, 2365, 2366, 2711, 2817, 4207, 4739.

6.10 Medidas de protección

Sin perjuicio del régimen de subcategoría definido en el Art. 6.9 para las fajas definidas en el río Santa Lucia, los arroyos Vejigas, Solís Grande y Canelón Grande, se plantean las siguientes medidas de protección:

* establece la exclusión de actividades en el uso del suelo, quedando prohibido el laboreo (roturación) del mismo y el uso y/o manipulación de agroquímicos,

* la tala de monte nativo,

* la generación de alteraciones fisícas sin autorización previa de la Intendencia de Canelones,

* todo ello sin perjuicio de las medidas de protección y la normativa nacional vigente.

Toda actividad productiva que se instale en los predios rurales entre el río Santa Lucia y de los arroyos Rambla, Vejigas (desde el arroyo Rambla hasta el arroyo Pilatos), Pilatos y arroyo Aparicio (desde el arroyo Pilatos hasta el río Santa Lucía) deberán contar con informe positivo de la Secretaría de Desarrollo Rural.

Artículo 7. Ajustes

Modificar el Art. 20 del Decreto Departamental 32/11 el que quedará redactado de la siguiente manera:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° y 13 ° b) se adopta

las siguientes disposiciones sin perjuicio de las definiciones de otros instrumentos departamentales, locales y/o microrregionales:

7.1 Se define con categoría suburbana las siguientes zonas sobre suelo rural para actividades productivas y de servicios.

7.1.1 una banda de 500 metros medidos desde el límite de propiedad hacia el interior de la misma a ambos márgenes de los tramos de los siguientes conectores viales:

* Ruta 6, desde el límite departamental con Montevideo hasta el Km 39 y desde el Km 50 hasta la intersección con la Ruta 11,
* Ruta 7, desde la intersección con la Ruta 6 hasta la intersección con la Ruta 75; del Km 52 al Km 55,
* Ruta 8, desde la intersección con el arroyo Pando hasta la intersección con la Ruta 34, • Ruta 11, desde el Km 138 hasta el Km 141,
* Ruta 74, desde Suárez hasta la intersección con Ruta 8,
* Ruta 75,
* By pass de la Ciudad de Pando.

7.1.2 una banda de 800 metros tomados del lado sur de la vía férrea desde su cruce con la Ruta 74 hacia el este con una extensión total de 2000 metros

7.1.3 una banda de 500 metros tomados del lado norte de la vía férrea desde su cruce con la Ruta 74 hacia el este con una extensión total de 2000 metros

7.1.4 las siguientes porciones del territorio:

* El área contenida entre Ruta 8, Ruta 8 vieja y camino del Rincón de Pando.
* El área contenida entre Ruta 8, Ruta 101, el límite suburbano de Pando y el by pass entre Ruta 8 y Ruta 101.

7.2 Se define con categoría suburbana una banda de 500 metros a ambos márgenes sobre suelo rural para uso preferentemente agroindustrial en el tramo de Ruta 6 desde el Km 39 hasta el Km 50.

Capítulo III

Sistema de Instrumentos de Ordenamiento Territorial

Artículo 8. Plan Sectorial de Ordenamiento Rural de Canelones

Incorporar al listado de Instrumentos de Ordenamiento Territorial indicados en el Art. 7 de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial de Canelones (Decretos Departamentales 20/11 y 32/11) el Plan Sectorial de Ordenamiento Rural de Canelones a los efectos de profundizar los objetivos establecidos en dicho documento, en especial las Directrices N°2 (Art. 9) y N°5 (Art. 12).

Artículo 9. Plan Especial Sofía Santos

Incorporar al listado de Instrumentos de Ordenamiento Territorial indicados en el Art. 7 de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial de Canelones (Decretos Departamentales 20/11 y 32/11) el Plan Especial para Sofía Santos a los efectos de profundizar los objetivos establecidos en dicho documento, en especial las Directrices N°1 (Art. 8), el que será elaborado en coordinación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA).

Capítulo IV

Disposiciones finales

Artículo 10. Preexistencias

Para los padrones ubicados dentro de los Municipios mencionados rige lo establecido en el Decreto Departamental 73/2014 en referencia a la recategorización de suelo por la preexistencia de actividades.

Para los padrones que habiendo tenido actividades de tipo industrial y que actualmente mantienen infraestructuras industriales, logísticas o similares en desuso podrán quedar comprendidos dentro del presente artículo en virtud de la refuncionalización de dicha capacidad instalada y en función de la viabilidad de la misma.

Artículo 11. Gestiones previas

Para todos los padrones que hubieran cambiado de categoría de suelo y que cuenten con gestiones previas al presente Decreto frente a la Intendencia de Canelones, estos podrán mantener la categoría previa en función de informes técnicos favorables de las oficinas técnicas competentes.

Artículo 12. Valorización

Para todos los padrones que se recategorizan en el presente Decreto, en ajuste a las definiciones de la Ley 18308 de Junio de 2008, no aplicará la recuperación de valorización.

Artículo 13. Fraccionamientos

13.1 para los proyectos de fraccionamientos que se desarrollen en etapas se entiende como unidad mínima de desarrollo a la manzana y su infraestructura completa. Solo se admitirá la creación de solares independientes en la medida que se constituya dicha manzana con su infraestructura asociada.

13.2 Para los padrones categoría urbana y suburbana, no será de autorización acceso a predio mayor área, ni a predios individuales, a través de "servidumbres de paso".

13.3 En el marco del artículo 1° de la Ley 19044 de 28 de diciembre de 2012, todos los predios propiedad de MEVIR, MVOTMA en suelo urbano y suburbano, podrán ser fraccionados en padrones de tamaño menor a los determinados en dicha Ley, cuando el destino sea vivienda de interés social, así como los padrones urbanos y suburbanos pertenecientes a la cartera de tierras de la Intendencia de Canelones a los que se les fuere asignar dicho destino, con informe favorable de las oficinas técnicas competentes.

13.4 Lo establecido en la Ley 17292 será de aplicación en las áreas suburbanas destinadas a las actividades cuyo uso principal sea turístico, de tipo industrial y/o logístico definidas en el sistema departamental de instrumentos de ordenamiento territorial y/o en aquellos casos que los instrumentos de ordenamiento así lo dispongan.

Artículo 14. Interpretación

Los contenidos mandatorios del Plan se expresan en el texto del presente Decreto. Los Planos que componen el Anexo se consideran parte del mismo, siendo vinculantes en las referencias dadas por el texto del Decreto. En caso de duda o contradicción, la referencia explícita en las Láminas prima sobre los textos.

Artículo 15. Ajustes en la normativa

Sin perjuicio de su vigencia, se declaran inaplicables en lo que corresponda, aquellas normas departamentales que contradigan las disposiciones del presente Decreto.

Salvo en lo que se derogue en forma expresa o tácita en el presente Decreto, se mantienen en vigencia para el ámbito territorial del presente Plan, las disposiciones de los Decretos Departamentales 20/11 y 32/11.

Artículo 16. Registrar y aplicar el articulo 72 del Reglameto Interno en la excepción prevista en su inicio 3°.
HSA
Firmado electronicamente por Agustín Mazzini el 14/05/2018 18:19:20.
Firmado electronicamente por Hugo Recagno el 15/05/2018 17:06:05.
Firmado electronicamente por Eduardo Molinari el 16/05/2018 16:00:38.

Resolución	Expediente	Fecha
N° 18/04282	2016-81-1010-03343	29/06/2018

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la "Revisión Parcial de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial";

RESULTANDO:

I) que se padeció un error en el número de decreto que menciona la Resolución N°18/03601, donde dice "Decreto N° 0009/018", debió decir "Decreto N° 0003/018";

II) que por Resolución N°18/01453, de fecha 2 de Marzo de 2018, se solicita a la Junta Departamental se le otorgue aprobación definitiva del citado Instrumento;

III) que por Decreto N°0003/018, de fecha 4 de Mayo de 2018, de la Junta Departamental, se le otorga aprobación definitiva al Instrumento, habiendo cumplido con todas las instancias previas establecidas en la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible;

CONSIDERANDO: que corresponde dictar el presente acto administrativo.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EN ACUERDO CON LA SECRETARIA DE PLANIFICACION

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- DEJAR sin efecto Resolución N°18/03601 de fecha 1 de Junio de 2018.

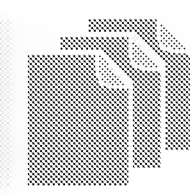
2.- OTORGAR el cúmplase del Decreto N°0003/018 dictado por el Órgano Legislativo Departamental, de fecha 4 de Mayo de 2018, de acuerdo a lo establecido en el proemio de la presente resolución.

3.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Planificación la comunicación al MVOTMA y a la Secretaría de Comunicaciones la Publicación en Diario Oficial.

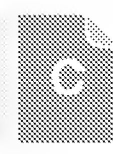
4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a las Direcciones Generales, Secretarías, Agencias, Municipios y siga a Secretaría de Planificación.

Resolución aprobada en Acta 18/00445 el 29/06/2018
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Sergio Ashfield.

Avisos



Convocatorias



COOPERATIVA MUNICIPAL
Santiago de Chile 1242 Tel. 29030036
COMISIÓN ELECTORAL- ELECCIONES 2018
CONVOCATORIA A ELECCIONES Y REGISTRO DE LISTAS PARA ELEGIR 9 MIEMBROS DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO, 9 MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DELEGADA, 3 SINDICOS Y 5 MIEMBROS DE LA COMISION ELECTORAL.

La COMISION ELECTORAL de COOPERATIVA MUNICIPAL, convoca a los socios de la Institución para la elección de 9 CONSEJEROS, con doble número de suplentes (Periodo 2018-2024), 9 MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DELEGADA, con igual número de suplentes (PERÍODO 2018-2024), 3 SINDICOS con doble número de suplentes (PERIODO 2018-2021), 5 MIEMBROS DE LA COMISION ELECTORAL, con doble número de suplentes (PERIODO 2018-2021) las que se efectuarán el día VIERNES 27 DE JULIO DE 2018 de las 10:00 a las 20:00 horas en los locales sociales, sito en la calle Barrios Amorín 1231.-
IMPORTANTE:
Se comunica a los Señores asociados, que de acuerdo a lo establecido en el ESTATUTO SOCIAL, sólo podrán figurar en las listas como candidatos, los socios que tengan 5 años de antigüedad ininterrumpida, se encuentren al día con el pago de las obligaciones contraídas, y cuyo número de Credencial Social esté comprendido hasta el Nº 22381/5 inclusive.-
Las listas de los candidatos para la elección de miembros del CONSEJO ADMINISTRATIVO, ASAMBLEA DELEGADA, SÍNDICOS Y COMISION ELECTORAL, irán en una misma hoja de votación.-
El registro de las listas se hará a solicitud de 15 socios, con la firma de los candidatos titulares, en el período comprendido entre el 28 de Junio al 13 de Julio inclusive, debiendo adjuntarse 15 hojas de votación, las que deberán llenar los siguientes requisitos:
A) Comprenderá la totalidad de los candidatos a elegir y se distinguirán por LEMAS Y SUB LEMAS, debiendo además individualizarse por un número impreso en un círculo colocado en la parte superior derecha de la lista.-
B) Llevará la denominación de la función, sistema se suplentes y nombre y apellido de los candidatos en el número que corresponde.-
C) Se referirá a la fecha de la elección.-
D) Irán impresas con tinta negra, en papel blanco.-
E) Sus dimensiones serán de 18 por 20 cmts con una tolerancia de 2 cmts en cualquiera de sus medidas.-
POR COMISION ELECTORAL
YANEL RODRIGUEZ, Presidente; CRISTINA MARIANI, Secretaria.

Primera Publicación

03) $ 13965 5/p 17704 Jul 13- Jul 20

EPICENTRO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Epicentro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la sociedad Vilardebo 1173 el 22 de agosto de 2018 a las 10 horas con el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración balance cerrado el 30/4/2018.
3) Lectura y consideración memoria anual correspondiente a dicho ejercicio.
4) Consideración distribución dividendos.
5) Designación de Directorio.
6) Fijación de las remuneraciones de los Directores.
El Registro de accionistas se abre en esta fecha y se cerrará al iniciarse el acto.

Primera Publicación

03) $ 2646 3/p 17679 Jul 13- Jul 17

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO S.A,

Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
Fecha: 28 de Julio de 2018
Lugar a realizarse: Uruguay 1396 de la ciudad de Salto.
Primer llamado: hora 9, Segundo llamado hora 10
Orden del día:
1- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2- Memoria y Balance anual del ejercicio finalizado el 31/12/17 y destino de las utilidades.
3- Brindar información acerca de temas administrativos y de otros temas de interés referentes al Sanatorio y tomar resoluciones al respecto.
4- Aprobación de la gestión de las Administradoras.
5- Designación de accionistas para firmar el acta.
Consejo directivo.

Primera Publicación

03) $ 2646 3/p 17643 Jul 13- Jul 17

ACTA DE DIRECTORIO

En Montevideo, el 9 de julio de 2018, se reúne el Directorio de NIFEMARE S.A., y resuelve:
1) Citar a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de julio de 2018 a las 14.30 horas, en primera convocatoria y a la hora 15.30 en segunda convocatoria en el local de Arturo Prat 3755, Montevideo con la siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación y Resultados y destino de los resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el 28 de febrero de 2014, 28 de febrero de 2015, 28 de febrero de 2016, 28 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2018.
3) Aprobación de la gestión del Directorio.
4) Designación de 2 accionistas para firmar el acta
Sin más asuntos se levanta la sesión.

03) $ 3528 3/p 17625 Jul 12- Jul 16

ACTA DE DIRECTORIO

En Montevideo, el 9 de julio de 2018, se reúne el Directorio de NIFEMARE S.A., y resuelve: Citar a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 31 de julio de 2018 a las 16.30 horas, en primera convocatoria y a la hora 17.30 en segunda convocatoria en el local de Arturo Prat 3755, Montevideo con la siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de obras para mejoras.
3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta
Sin más asuntos se levanta la sesión.

03) $ 2205 3/p 17624 Jul 12- Jul 16

RIOGAS S.A

Convocar a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS.
Fecha: 31 de julio de 2018.
Hora
10:00 - 1ª convocatoria
11:00 - 2º convocatoria.
Orden del día:
- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea
- Distribución de dividendos.
- Designación de un accionista para firmar el acta.
Dirección: Camino Lecocq 1013.

03) $ 1323 3/p 17609 Jul 12- Jul 16

"MANSOR S.A."
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL VIERNES 27 DE JULIO DE 2018, EN ITUZAINGÓ 1324 ESCRITORIO 702, MONTEVIDEO, A LAS 15:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 16:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:
1) APROBACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL DIRECTORIO HASTA LA FECHA ACTUAL.
2) APROBACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL 28/02/2018.
3) APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES A LOS ACCIONISTAS.
4) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO.
5) DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA.

03) $ 2205 3/p 17598 Jul 12- Jul 16

"SZOLNO HNOS Y CIA S.A."
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL DÍA VIERNES 27 DE JULIO DE 2018, EN ITUZAINGÓ 1324 ESCRITORIO 702, MONTEVIDEO, A LAS 13:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 14:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:
1) APROBACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL DIRECTORIO HASTA LA FECHA ACTUAL.
2) APROBACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL DÍA 28/02/2018.
3) APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES A LOS ACCIONISTAS
4) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO.
5) DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA.
03) $ 2646 3/p 17593 Jul 12- Jul 16

CETI
SERVICIOS FÚNEBRES URUGUAY
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 31 DE JULIO DE 2018
ORDEN DEL DIA

Fecha: 31 de julio de 2018
Lugar: 18 de Julio 962/302 (CETI)
3era. Convocatoria: 10.30
Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria para considerar el siguiente

Orden del día:
1. Designación del presidente y secretario de la asamblea y de 2 asambleístas para firmar el acta.
2. Modificación de estatutos.
El registro de accionistas se encuentra abierto y se cerrará al iniciarse el acto.
"Se trata de una nueva convocatoria a la asamblea. La misma sesionará sin un mínimo de quórum requerido (Art. 355 ley 16.060 y art. 24 de los Estatutos)".

Última Publicación
03) $ 2646 3/p 17531 Jul 11- Jul 13

MEGAL S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accionistas
30 de julio de 2018
Lugar: José Batlle y Ordoñez 7420, Montevideo, Uruguay
Primera convocatoria: 15.00 horas
Segunda convocatoria: 16.00 horas
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del Balance General de la sociedad (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2018.
3. Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico de la Sociedad.
5. Designación de Directorio y Síndico.
6. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Notas:
a) Se informa que a partir del 16 de julio de 2018 se encuentra en la empresa a disposición de los accionistas el balance general y la memoria anual.
b) Los accionistas deberán cumplir con los requisitos legales y estatutarios a los efectos de concurrir en debida forma a la Asamblea debiendo registrar sus acciones hasta el inicio del acto.
El Directorio.

Última Publicación
03) $ 3969 3/p 17528 Jul 11- Jul 13

VIDELRIO S.A.

Convocase a Asamblea General extraordinaria el día 26 de Julio de 2018 en Av. Garibaldi 2579 a las 9 hs en primera convocatoria y las 10 hs en segunda convocatoria conforme a las facultades que confiere el artículo 12 del estatuto social a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Escuchar el planteo del directorio sobre la situación de embargos laborales que enfrenta la empresa por problemas del grupo económico.
3. Resolver sobre el punto 2 la forma de posibles salidas y consecuencias.
4. Ratificar en el cargo al directorio y darle facultades para encarar lo resuelto en Asamblea.

Última Publicación
03) $ 2646 3/p 17497 Jul 11- Jul 13

DESPACHANTES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se Convoca a los Señores Accionistas de Despachantes Asociados Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día Lunes 30 de julio de 2018, a las 17 horas (primer llamado) y a las 18 horas (segundo llamado), en la calle Colonia 993, piso 5, en Montevideo, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Propuesta de Balonir S.A., acerca de la forma de llevar adelante las operaciones de Depósitos Montevideo S.A..
3) Distribución de Dividendos por Resultados en cuenta.
4) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario de la Asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que el Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea, se cerrará al iniciarse el acto y los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por simple carta poder (artículo 15 del Estatuto Social).
EL DIRECTORIO.

Última Publicación
03) $ 3528 3/p 17462 Jul 11- Jul 13

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

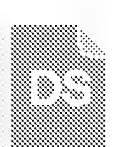
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante este Servicio Luis Alberto MORQUIO BLANCO; Juan Francisco, Cristina y Ana Maria HILL MARQUEZ; Carlos Enrique, Maria de las Mercedes Amelia y Jorge Alberto Federico MARQUEZ ESCALADA; Isabel Maria Josefina, Maria de la Gloria, Marcelo Jose Carlos y Adriana Maria Leticia MARQUEZ PASTORINO y Alberto Christian PASTORINO DE CASTRO; solicitando Certificado de Uso del SEPULCRO Nº 249 del CEMENTERIO CENTRAL CUERPO 1 , cuyo primitivo titular era Ramon F. Márquez, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 1142814).
Montevideo, 04 de Julio de 2018.
Ma. Cristina Correa
ESCRIBANA.

Primera Publicación
04) $ 3087 3/p 17741 Jul 13- Jul 17

Disoluciones de Sociedades Comerciales



CORBINS TRADE S.A.

Disolución Anticipada
ACTA: 4/10/2016
03/05/2018, 5480.

Única Publicación
06) $ 1302 1/p 17632 Jul 13- Jul 13

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza por 30 días corridos a los siguientes titulares, para comparecer en Montevideo, calle Colonia 1851, 2do piso, Sección Notificaciones por asuntos de su interés, bajo apercibimiento de continuar el trámite iniciado en los expedientes detallados, de oficio se dictará resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Art. 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo- RD: 15-2-2015).
Titular, CI, Expediente;
JOSE SALINA, 50406347, 2015-28-1-055207;
OLIVER DE ABREU, 31485245, 2017-28-1-018704;
JULIO OSVALDO MALO, 16090982, 2017-28-1-118359;
AIDA BEATRIZ FILLAT MOKOTOWICZ, 12415421, 2014-28-1-037067;
WALTER APARICIO CESAR, 17941695, 2017-28-1-007451.
Gerencia Servicios de Pasividades.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 17557 Jul 13- Jul 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima a la promitente compradora Sra. Norma Ritta Souza Sierra y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 1.711,74 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 301 block A (01), Prog. 197 CH O-24, padrón 6466/A/301, sito Independencia Nº 833, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2018-52-1-06108.

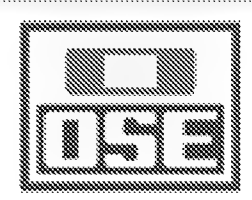
08) $ 5880 10/p 17032 Jul 05- Jul 19

Expropiaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al Sr. Hugo Dionel SALOMONE; Sra. Marta o Martha Irma POMBO; Banco de la República Oriental del Uruguay en su calidad de acreedor hipotecario; y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1553/14 de fecha 23/XII/14, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino al abastecimiento de agua potable al Barrio La Macana, empadronada con el Nº 3977(p) señalada como Fracción 2, ubicada en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Enrique Infantozzi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Florida), el 26/09/2014, con el Nº 9.142, tiene una superficie afectada de 100 m² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste 10 m, lindando con Padrón Nº 3.977, Servidumbre de Acueducto, Fracción 1 del mismo plano; al Noreste 10 m; al Sureste 10 m lindando por ambos lados con Padrón Nº 3.977, Fracción 1 del mismo plano; y al Suroeste 10 m lindando con parte del Padrón Nº 9.326.
El bien fue tasado en UR 42
-Expediente Nº 1865/14
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 17256 Jul 09- Jul 19

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a las Sras. Anna María CARLI HERNÁNDEZ, Beatriz Celestina CARLI SILVEIRA, Norma Luisa CALCAGNO SILVEIRA, Eugenia Albina Estefanía SILVEIRA RECALDE; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 3592 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 de fecha 15 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1592/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 09 de abril de 2018, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1 y 3, Municipio B y C.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000038 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 17518 Jul 11- Jul 25

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a MONNOR S.A; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 3327 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 de fecha 15 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1592/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 09 de abril de 2018, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1 y 3, Municipio B y C.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000036 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 17517 Jul 11- Jul 25

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 3557 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 del 15/03/2018 y por Resolución Nº 1592/18 del Intendente de Montevideo de fecha 09/04/2018, con toma urgente de posesión, con destino a la Cartera de Tierras, dentro de los límites de los CCZ Nº 1 y 3, Municipios B y C. El Expediente Nº 2018-6402-98-000037 respectivamente, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 17516 Jul 11- Jul 25

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Gustavo Walter GARÓFALO y Javier Alejandro LEVAGGI, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 3324 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo

Nº 36619 de fecha 15 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1592/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 09 de abril de 2018, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites de los CCZ Nos. 1 y 3, Municipios B y C respectivamente.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000035, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 17515 Jul 11- Jul 25

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a María Luisa FERNÁNDEZ y Roberto FERNÁNDEZ CAPILLAS, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 3731 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 de fecha 15 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1592/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 09 de abril de 2018, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites de los CCZ Nos. 1 y 3, Municipio B y C respectivamente.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000039, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 17184 Jul 05- Jul 19

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Juan Carlos SOSA HERNANDEZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 42672 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35933 y por Resolución Nº 2629/16 de Secretaría General de fechas 26/05/2016 y 13/06/2016 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Joaquin Spinak inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 92116 el 13/06/1980; y de la tasación según Resolución Nº 2261/18 de fecha 18/05/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 183.838,01 (Unidades Indexadas ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta y ocho con 01/100); con destino Cartera de Tierras y apertura de calle, en el marco del proyecto de mejoramiento integral, físico y social del área precaria "La Paloma", Muestra Montevideo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2016-6402-98-000061 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 17183 Jul 05- Jul 19

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as Sres./as. Natalia Gallo Albano y Bruno Civera, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 74316, 74317 y 74318 que los mismo han sido designados para ser expropiados totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34888 y por Resolución Nº 5714/13 de Secretaría General de fechas 28/11/13 y 16/12/13 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Raul B. Conde inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 741 el 08/10/1935; y de la tasación según Resoluciones:
Padrón Nº 74316- Resolución Nº 5051/17 de fecha 13/11/2017, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 252.022,66 (Unidades Indexadas doscientas cincuenta y dos mil veintidós con 60/100); con destino al Centro Social " El Galpón de Corrales", ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
Padrón Nº 74317- Resolución Nº 5050/17 de fecha 13/11/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 317.383,42 (Unidades Indexadas trescientas diecisiete mil trescientas ochenta y tres con 42/100); con destino al Centro Social " El Galpón de Corrales", ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
Padrón Nº 74318- Resolución Nº 5049/17 de fecha 13/11/2017, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.537.819,44 (Unidades Indexadas un millón quinientas treinta y siete mil ochocientas diecinueve con 44/100); con destino al Centro Social " El Galpón de Corrales", ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente 2017-5500-98-000040 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 17182 Jul 05- Jul 19

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica Evarista, Maria Elida, Maria Antonia, Jose Martin, Celestino Marcos, Juan Evaristo, Mario y Zelmira Paula BASADONI GUTIERREZ o BASADONE GUTIERREZ; Carlos Alberto y Hector Luis FITTIPALDI SANCHEZ, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 85692 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 de fecha 15 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1592/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 09 de abril de 2018, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites de los CCZ Nos. 1 y 3, Municipio B y C respectivamente.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000043, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 17181 Jul 05- Jul 19

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2511 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 del 15/03/2018 y por Resolución Nº 1592/18 de la Intendenta de Montevideo de fecha 09/04/2018, con toma urgente de posesión, con destino a la Cartera de Tierras, dentro de los límites de los CCZ Nos. 1 y 3, Municipios B y C respectivamente. El Expediente Nº 2018-6402-98-000032, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 16799 Jul 02- Jul 13

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 83822 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 del 15/03/2018 y por Resolución Nº 1592/18 del Intendente de Montevideo de fecha 09/04/2018, con toma urgente de posesión, con destino a la Cartera de Tierras y apertura de calles, dentro de los límites de los CCZ Nos. 1 y 3, Municipios B y C. El Expediente Nº 2018-6402-98-000041 respectivamente, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 16798 Jul 02- Jul 13

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Maria Mercedes ROSENDO MARTINEZ,Ana RAZBADAUSKAITE, Jeremias RASIKAS,Juan Alberto y Ana Maria RIMOSAITIS y SIGMA S,A y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 4660 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 de fecha 15 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1592/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 09 de abril de 2018, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nos. 1 y 3, Municipios B y C.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000040, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 16797 Jul 02- Jul 13

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Nelsa Marbelia RÍOS ILARDULLA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 4700 que el mismo ha sido designado para

ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36678 de fecha 02 de mayo de 2018 y por Resolución Nº 2131/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 14 de mayo de 2018, con destino a espacio libre, el bien ubicado en pasaje Policía Vieja, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº1, Municipio B.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000024, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 16792 Jul 02- Jul 13

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as Sres./as. Carlos Eduardo, Isabel Haydée, Jorge Darío y María Carlota DOMÍNGUEZ MORANDI, y Marta Susana, Nélida Beatriz y Mirta Haydée DOMÍNGUEZ SUÁREZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 2600 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 de fecha 15 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1592/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 09 de abril de 2018, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1 y 3, Municipio B y C.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000034 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 16791 Jul 02- Jul 13

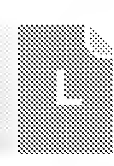
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as Sres./as. Ana ARAZI y Jorge Hugo KLEISNER; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 2599 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 de fecha 15 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1592/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 09 de abril de 2018, con destino a Cartera de Tierras , ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1 y 3, Municipio B y C.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000033 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 16790 Jul 02- Jul 13



Licitaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 18672 "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA DEPARTAMENTO DE CANELONES"
1ª PRÓRROGA

Se comunica a todas las Empresas interesadas en la Licitación de referencia, cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 27 de Julio de 2018, que la misma se prorroga para el día 3 de Agosto de 2018 a la hora 11:00.
GERENCIA DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 17613 Jul 13- Jul 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

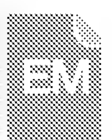
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DIVISIÓN POLÍTICAS SOCIALES SECRETARIA DE EMPLEABILIDAD PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

La Intendencia de Montevideo efectúa un llamado público a Organizaciones de la Sociedad Civil (Grupo 16- Sub Grupo 07) interesadas en suscribir 1 convenio educativo laboral con la Intendencia de Montevideo para llevar adelante la operativa del programa reutilización de yerba, Departamento de Desarrollo Social, División Políticas Sociales, Secretaria de Empleabilidad para la Inclusión Social.
Plazo para el retiro de las bases:
Podrán retirarse las bases desde el día 12 al 16 de julio de 2018 inclusive, en la página web de la Intendencia
www.montevideo.gub.uy o en la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, I. de M., Edificio Anexo, Soriano 1426, Primer Piso, entre las 11:00 y las 16:00 horas.
Plazo para la recepción de propuestas:
La recepción de propuestas será hasta el día 10 de agosto de 2018 a las 16 hrs. inclusive, en la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 17653 Jul 13- Jul 13

Edictos Matrimoniales



Montevideo, julio 13 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

JORGE GABRIEL DA SILVA SILVA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV.FRUCTUOSO RIVERA 3109 y SELENE MAGALI GUTIERREZ BASULTO, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AV.FRUCTUOSO RIVERA 3109.

Primera Publicación
14) $ 496 3/p 17654 Jul 13- Jul 17

MARIO MARTIN DE OLIVERA TAPIA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. DEL PRETAL 5954 C y JOANA MARCELA LARROSA REMEDIOS, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación
14) $ 496 3/p 17649 Jul 13- Jul 17

MARÍA FLORENCIA ACOSTA FOSSATI, 30 años, soltera, DISEÑADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio BARRIOS AMORÍN 1531 ap401 y GUILLERMO PAGÉS RODRÍGUEZ, 29 años, soltero, PRODUCTOR RURAL, URUGUAYO, lugar de domicilio BARRIOS AMORÍN 1531 ap40.

Primera Publicación
14) $ 496 3/p 17648 Jul 13- Jul 17

OFICINA No. 2

JONATAN MAXIMILIANO FERREIRA PEREZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE B 3502 y ROMINA GABRIELA JUÁREZ GONZÁLEZ, 23 años, soltera, LABORES,

URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE B 3502.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17672 Jul 13- Jul 17

OFICINA No. 3

VALENTINA FERNANDA IRAOLA BOCCONE, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO ARIAS 6963 y DANIEL EDUARDO PIREZ MÉNDEZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO ARIAS 6963.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17684 Jul 13- Jul 17

CÉSAR ESEQUIEL COTO BRANCA, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ESTANISLAO LÓPEZ 4716/605 y LUCÍA NATALIA LABORDE MOREIRA, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTANISLAO LÓPEZ 4716/605.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17645 Jul 13- Jul 17

MARIO CARLOS CASTRO MALDONADO, 62 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS SURRACO 2425 y MARIELA FABIANA BORGNIA GALEANO, 44 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1906/104.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17641 Jul 13- Jul 17

AGUSTÍN NESTOR ERCOLI NOAÍN, 29 años, soltero, ESTUDIANTE Y EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 3104/1 y MARIA ISABEL BANCHERO ALMANZA, 28 años, soltera, ESTUDIANTE Y EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 3104/1.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17635 Jul 13- Jul 17

OFICINA No. 4

JOSÉ LASZCZOWER NIZNIK, 70 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN BENITO BLANCO 847/ 803 y MARÍA de los ANGELES BORDONE CUADRO, 66 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN BENITO BLANCO 847/ 803.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17646 Jul 13- Jul 17

FERNANDO LIMA DRIEDGER, 21 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV PEDRO DE MENDOZA 4000 y JULIETA VALENTINA CUÑA COITINHO, 19 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AV PEDRO DE MENDOZA 4000.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17640 Jul 13- Jul 17

MARCELO LEGARBURO VIEIRA, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO LAS TROPAS 4771 y JAQUELIN REYNOSO RIBEIRO, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO LAS TROPAS 4771.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17639 Jul 13- Jul 17

OFICINA No. 5

DARÍO MICHEL MENDEZ ROCHA, 22 años, soltero, ENFERMERO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRECIA 3525 y DEBORA ROCHA VIERA, 23 años, soltera, AUX DE ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRECIA 3525.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17689 Jul 13- Jul 17

ALEJANDRO ESTEBAN ORDIOZOLA SUÁREZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 3817 y CLAUDIA PAOLA HERNÁNDEZ TECHEIRA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAY, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 3817.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17634 Jul 13- Jul 17

OFICINA No. 6

ALFREDO SEBASTIÁN RAMOS SOSA, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 5077/201 B.A y MARIA ANALÍ DUARTE MORALES, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 5077/201 B.A.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17727 Jul 13- Jul 17

DANIEL RODRIGUEZ MARESCA, 57 años, viudo, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 4012 y CLAUDIA RUIZ AMADOR , 39 años, soltera, LABORES, MEXICANA, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 4012.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17726 Jul 13- Jul 17

ELBIO SERGIO RIAL GIMENO , 55 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSE USERA 3339/1011 y ANA MARIA BURGHI GONZALEZ , 53 años, soltera, PSICOLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSE USERA 3339/1011.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17718 Jul 13- Jul 17

NATALIA MICAELA RODRÍGUEZ GARCÍA MONTEJO , 33 años, soltera, LICENCIADA EN NUTRICION , URUGUAYA, lugar de domicilio SIMÓN BOLIVAR 1182/201 y NICOLÁS RENATO BALDRIZ GONZALEZ , 33 años, soltero, VISITADOR MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio SIMÓN BOLIVAR 1182/201.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17633 Jul 13- Jul 17

OFICINA No. 7

NICOLÁS VAZQUEZ SUZACQ, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. BRASIL 2518/701 y FEDERICA MARÍA VÁZQUEZ BONASSO, 34 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. BRASIL 2518/701.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17730 Jul 13- Jul 17

Montevideo, julio 12 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

YOANDRO ALBERTO ALFONSO RICARDO, 37 años, soltero, EMPLEADOS, CUBANO, lugar de domicilio 25 DE MAYO 254 y YANET FLEITAS VERA, 27 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio 25 DE MAYO 254.

14) $ 496 3/p 17562 Jul 12- Jul 16

BRIAN DAMIAN AVE ROSANO, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMANCIPACION 4361 y ANELY GIOVANA GUTIERREZ CARRIZO, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 496 3/p 17552 Jul 12- Jul 16

JULIÁN ARSUAGA BLANCO, 31 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. FRUCTUSO RIVERA 3487/210 y CARLA LUJÁN DORNEL PÉREZ, 31 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. FRUCTUSO RIVERA 3487/210.

14) $ 496 3/p 17551 Jul 12- Jul 16

OFICINA No. 2

MAURO BRUZZONE PRANDI, 29 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS MARÍA MAGGIOLO 693 y FEDERICA BURGOS FERNÁNDEZ, 27 años, soltera, LIC. EN DISEÑO DE INTERIORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 819/101.

14) $ 496 3/p 17615 Jul 12- Jul 16

LILY ALEJANDRA BULLA FRAGA, 49 años, divorciada, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS ANAYA 2638 BIS y PIERRE HUGO PALENZUELA, 51 años, divorciado, CONSULTOR, FRANCÉS, lugar de domicilio CARLOS ANAYA 2638 BIS.

14) $ 496 3/p 17563 Jul 12- Jul 16

ERIC ANDRÉS BARRETO TERRA, 23 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE H 303 (CERRO) y ANA KAREN ABELLA GUIMARAES, 33 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio CALLE H 303 (CERRO).

14) $ 496 3/p 17548 Jul 12- Jul 16

OFICINA No. 5

DANIEL HORACIO MARTINEZ CORREA, 41 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 3126/1501 y ELY CRISTINA PEREZ SOSA, 32 años, soltera, ESTUDIANTE Y EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 3126/1501.

14) $ 496 3/p 17612 Jul 12- Jul 16

WALTER GUSTAVO ORTEGA CARMONA, 42 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MARÍA BARZA 114"B" y MARÍA IRIS DA LUZ BARROS, 42 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MARÍA BARZA 114 "B".
14) $ 496 3/p 17572 Jul 12- Jul 16

SAHIN MERIÇ, 32 años, soltero, EMPLEADO, TURCO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA DELGADO 1871"A" y SOFÍA ELENA VERDEJA SERVÁN, 38 años, soltera, PROFESORA DE YOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA DELGADO 1871"A".
14) $ 496 3/p 17549 Jul 12- Jul 16

OFICINA No. 6

FRANCISCO RAMÓN SILGUERO VALDEZ, 20 años, soltero, EMPLEADO, PARAGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCA AZNAR DE ARTIGAS 6530 y MARIANA KAREN VARELA GÓMEZ, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCA AZNAR DE ARTIGAS 6530.
14) $ 496 3/p 17590 Jul 12- Jul 16

GABRIEL SZTERN TRAJTMAN, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LORENZO CARNELLI 1005/5 y IANA MARIA SANTOMAURO CÁNEPA, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LORENZO CARNELLI 1005/5.
14) $ 496 3/p 17547 Jul 12- Jul 16

OFICINA No. 7

JOSÉ MARÍA PÉREZ, 45 años, soltero, CHEF, URUGUAYO, lugar de domicilio MALDONADO 945 y YURIZAN DEL RIO CONSUEGRA, 50 años, soltera, TÉCNICO EN O.T. S., CUBANA, lugar de domicilio MALDONADO 945.
14) $ 496 3/p 17575 Jul 12- Jul 16

Montevideo, julio 11 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

MARCEL CIECHANOVVECHI BETTER, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ARAPEY 1397 y LORENA ESTEFANÍA FARIÑA ESPINOSA, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ARAPEY 1397.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 17468 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 4

MARCELO JAVIER GONZÁLEZ HARO, 33 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. DEL ANDALUZ 2653 y CARMEN CITLALI BAÑO GÓMEZ, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. DEL ANDALUZ 2653.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 17467 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 5

MAURICIO GABRIEL TECHERA VILLANUEVA, 25 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio ENRIQUE AGUIAR 5028/4 y ESTEFANÍA TATIANA ALVAREZ WALLACE, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENRIQUE AGUIAR 5028/4.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 17519 Jul 11- Jul 13

CRISTIAN MAURICIO MORENCIO ARRESEIGOR, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GREGORIO CAMINO 434 y GABRIELA SELENE ROJAS ROBAINA, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GREGORIO CAMINO 434.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 17475 Jul 11- Jul 13

HEBER RAMIRO MÉNDEZ TEIXEIRA, 27 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio TACUAREMBÓ 1442 AP 205 y CARLA MICAELA DA SILVEIRA ALVEZ, 27 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CUAREIM 1586 AP 205.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 17457 Jul 11- Jul 13

WASHINGTON DANIEL MORALES de los SANTOS, 32 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio NATAL S/N, entre SAN MARTÍN y DOMINGO ARENA, MONTEVIDEO y SILVIA de LOURDES DÍAZ MARZANO, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NATAL S/N, entre SAN MARTÍN y DOMINGO ARENA, MONTEVIDEO.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 17456 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 6

GABRIEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ CORRADO, 33 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRITO DE ASENCIO 1145/401 y PAOLA BORDONI GONZÁLEZ, 44 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRITO DE ASENCIO 1145/401.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 17479 Jul 11- Jul 13

CARLOS NICOLAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 23 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO ARIEL 5261 y MELISSA YAMILA NUÑES DE MORAIS GUIMARAES, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO ARIEL 5261.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 17451 Jul 11- Jul 13

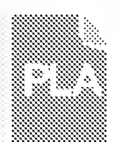
SILVANA MARGOT STEINER, 35 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONFEDERADA 1119/3 y JAVIER PEREIRA MAIDANA, 56 años, divorciado, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONFEDERADA 1119/3.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 17450 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 7

JULIO EDUARDO VERDE CASTRO, 49 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TIMBÚES 4110 VIVIENDA 13 y GLADYS ROCÍO LUCAS ESCALANTE, 57 años, viuda, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TIMBÚES 4110 VIVIENDA 13.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 17510 Jul 11- Jul 13

MATIAS RUBÉN PEREIRA CARDOZO, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HERVIDERO 2811/26 y VICTORIA VALENTINA OVIEDO MOROSINI, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HOCQUART 2129.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 17449 Jul 11- Jul 13

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Verónica Alicia Herrera Lescano, solicita la inscripción de la obra titulada:
"Desde Adentro (El Juego de las Máscaras)", (Obra literaria, Thriller, Acción, Romántico), de la cual se autora.
Montevideo, 11 de julio de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 165 1/p 17591 Jul 13- Jul 13

Alberto Rodríguez Genta, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "Álbum Paganini figuritas coleccionables con caricaturas de políticos uruguayos", (Humor), de la cual se declara autor.
Montevideo, 29 de junio de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 165 1/p 17573 Jul 13- Jul 13

Lourdes Garcilar López, Esteban Andrés Romero Garcilar, Lidia Fabiana Romero Garcilar, Victoria Raquel Romero Garcilar, Pablo Daniel Romero Garcilar, Juan Ezequiel Romero Garcilar y Cinthia Rut Romero Garcilar, solicitan la inscripción de la obra titulada: "SECULARISMO Y ESPIRITUALIDAD EN LA SOCIEDAD

MONTEVIDEANA CONTEMPORÁNEA: LAS ASAMBLEAS DE DIOS Y LA BÚSQUEDA DE UN PARADIGMA DE MISIÓN", (Tesis), de la cual se declaran SUCESORES, Siendo autor: Fabio Daniel Romero Lemes.
Montevideo, 11 de julio de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 165 1/p 17567 Jul 13- Jul 13

Gustavo Antonio Perdomo Pérez y Adriana María González Calvello y, solicitan la inscripción de la obra titulada: "INGENIERÍA DE SOFTWARE- Un enfoque desde la algoritmia", (Informática- Educación), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 11 de julio de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 165 1/p 17565 Jul 13- Jul 13

Ademar Olivera Acosta, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "EN LA RUTA DEL VIENTO Y LA UTOPÍA- FÉ CRISTIANA Y DERECHOS HUMANOS", (Experiencia testimonial), de la cual se declara autor.
Montevideo, 11 de julio de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 165 1/p 17553 Jul 13- Jul 13

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



FA - MAR S.R.L.
Cesión

FECHA: 4/6/2018
REGISTRO: 7794/2018
CEDENTE: Rosa RISSOTTO NATELLI (totalidad)
CESIONARIO: Facundo STARCOVICH LAMOTH (6 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1011 1/p 17732 Jul 13- Jul 13

IZCALI SRL
MODIFICACION

Contrato: 12/06/2018.
Inscripción: 8202 (13/06/2018).
Modifica Administración: Unico administrador Miguel Angel Hernández Fatichenti; para enajenar o gravar bienes sociales, se requiere el consentimiento de la mayoría absoluta del capital social.

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 17703 Jul 13- Jul 13

MATEC LTDA.
CESIÓN DE CUOTAS

CONTRATO: 10/04/2018.
INSCRIPCION: 6185 (17/05/2018).
CEDENTES: Domingo Augusto DOS SANTOS DI NUNZIO (39), Pablo PERAZA DOS SANTOS (10).
CESIONARIO/ CUOTAS: Jhoan Fernando COSTA AMARAL (49).

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 17702 Jul 13- Jul 13

GOAL SPORT SRL
Modificación

Contrato: 29/05/2018.
Inscripción: 6791 (31/05/2018).
Socios: Luis Pedro LAGIOIA BARRETO (50 cuotas), Silvana PIJUAN CARIDAD (25 cuotas).
Capital: $ 22.500.

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 17701 Jul 13- Jul 13

FOCEC S.R.L.

Contrato: 16/04/2018.
Inscripción: 5516 (05/05/2018).
Socios/ Cuotas: Alfonso Luis VIDAL CASARETTO (20), Cecilia SIERRA CORDOBA (20).
Capital: $ 100.000.
Objeto Principal: Compra y venta en plaza de insumos de diferentes rubros Ferretería industrial, electricidad, elementos de seguridad industrial, etc. y venta de los mismos a través de internet. Las especificaciones precedentes son enumerativas pudiendo la sociedad realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social y en general realizar cualquier negocio, operaciones comerciales, actos o contratos, industriales o comerciales permitido por las leyes, sin excepción de clase alguna.
Plazo: 2 años contados a partir de hoy renovables automáticamente hasta un máximo de 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Alfonso Luis VIDAL CASARETTO.

Única Publicación

22) $ 6066 1/p 17700 Jul 13- Jul 13

DANIUMEL S.R.L.

Contrato: 15/03/2018
Inscripción Nro.: 6451 el 23/05/2018
Socios: FABIANA SILVEIRA (5 cuotas), MARTIN MACHADO (1 cuotas)
Capital: $ 120.000
Objeto: I) Industrializar y comercializar en todas sus formas: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, bar, limpieza, hogar, bazar, cosmética, perfumería, juguetería, oficina, librería, electrónica, ferretería, frutos del país, lavadero, servicios profesionales (excepto medicina), técnicos y administrativos. II) Explotación y comercialización de productos de manufactura e industrialización relacionadas al rubro. III) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles y/o muebles propios o de terceros. IV) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. V) Participación, constitución o adquisición de empresas y/o sociedades que operen en los ramos pre-indicados. VI) Explotación agropecuaria en todas sus formas, ganadería, agricultura y servicios conexos.- En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 1 Años
Domicilio: Salto
Administración: FABIANA SILVEIRA.

Única Publicación

22) $ 8088 1/p 17698 Jul 13- Jul 13

INFOUY SRL

Contrato: 03/05/2018
Inscripción: 6959, 04/06/2018
Cedentes: Matias Daniel BERTINAT PRANTL
Cesionario: Colette PAULLIER SYMONDS (50 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1011 1/p 17695 Jul 13- Jul 13

FARFAST SRL

1/6/2018
RNC: No. 8049/2018
Socios: Fabricio Fernando ANCHETA ROMANO (99 cuotas), Luis Uruguay ANCHETA RAMOS (1 cuota)
Objeto: la prestación de servicios de transporte de personas en ambulancias, con o sin vehículo propio.-
Capital: $ 60.000.-
Socios Administrador: Fabricio Fernando ANCHETA ROMANO
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 3033 1/p 17694 Jul 13- Jul 13

BELFROST S.R.L.

Contrato: 14/06/2018
Inscripción: 8917, 26/06/2018
Socios: Gloria Araceli RODRIGUEZ ARTIGAS (99 cuotas)
Sergio RIVERO (1 cuota)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 24.000.-
Administración: Claudio Hebert BARBOZA
Objeto: Importación, venta, de equipos de refrigeración, service y accesorios.

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 17693 Jul 13- Jul 13

TRAVELS TRUCKS SRL

Contrato: 19/10/2017
Inscripción: 18080, 26/10/2017
Socios: Andy William y Marcelo Alejandro SANABRIA LARROCA (2 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 10.000.-
Administración: Marcelo Alejandro SANABRIA
Objeto: Transporte, viaje, flete de todo tipo de mercaderías admitidas legalmente. Comercialización, importación y exportación de todo tipo de bienes.

Única Publicación

22) $ 3033 1/p 17691 Jul 13- Jul 13

NATURIDEN SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo NATURIDEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Transformación

Asamblea: 30.05.2018
SOCIOS: Margara RAFFAGLIO GIBERT 50 cuotas y Natalie OSTROW SWIRSKI 50 cuotas

CAPITAL: $ 400.000
ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: Margara RAFFAGLIO GIBERT
OBJETO: Su objeto será: A) Arrendadora y arrendataria de inmuebles; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones: D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
DOMICILIO: Montevideo.
PLAZO: 30 años
Inscripción: 07.06.2018, No. 7870.

Única Publicación

22) $ 5055 1/p 17686 Jul 13- Jul 13

COMEMBIS S.R.L.

Contrato: 19/06/2018
Inscripción Nro.: 9765 el 10/07/2018
Socios: NICOLAS FERNANDEZ (25 cuotas), GERMAN SOLER (51 cuotas), PABLO VIEYTO (24 cuotas)
Capital: $ 50.000
Objeto: Compra y venta de frutas, compra y venta de artículos de almacén, distribución de artículos varios, fletes. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: PABLO VIEYTO.

Única Publicación

22) $ 4044 1/p 17650 Jul 13- Jul 13

COMERCIAL EMEZ S.R.L.

CONTRATO DE FECHA: 23/03/2018
INSCRIPCION Nº 4997- 20/04/2018
SOCIOS: Fernando Ezequiel CHOCA RODRIGUEZ (50 CUOTAS)
Sophia Denisse CURBELO HERNANDEZ (50 CUOTAS)
CAPITAL: $ 100.000
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: SAN JOSE
ADMINISTRACIÓN: indistinta
OBJETO: es en especial el de distribución de productos alimenticios y afines; en general la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: compra- venta, permuta, representación e intermediación por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes y especie de mercaderías cualquiera sea su naturaleza; industrialización y distribución de todo tipo de bienes.

Única Publicación

22) $ 5055 1/p 17589 Jul 13- Jul 13

Venta de Comercios



Ley 26/9/1904.-
"TILGOR S.A." Prometió vender a favor de: "LUMITER TRADE S.A." "Farmacia TAJES" sita en la calle Máximo Tajes No. 7165, Montevideo, Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.

25) $ 3202 20/p 17630 Jul 12- Ago 09

Ley 26/9/1904.
"FARMACIA REBUFFO SRL" Prometió vender a favor de: "COBOE S.A." "Farmacia Rebuffo" sita en la calle General Flores No. 450, de la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia.- Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.

25) $ 3202 20/p 17629 Jul 12- Ago 09

Ley 2.904 del 26/09/1904.- Prometi vender a Nancy Beatriz Umpierrez Fuentes y Valentina Val Umpierrez, Farmacia "Benzano" ruta uno km 61, número 764, Puntas de Valdez San José.- Acreedores en el mismo.- María Elena Benzano Gatti.

25) $ 3202 20/p 17261 Jul 06- Ago 03

VENTA COMERCIO LEY 2904

Adriana RIAL LÓPEZ PROMETIO VENDER a Sandra TELECHEA TELECHEA, Quiosco MUNICIPAL en General Flores frente al Nº 2124 bis esquina Yatay.-
ACREEDORES a la misma dirección.

25) $ 3202 20/p 17251 Jul 06- Ago 03

Ley 2.904.
Nicolás CARBAJAL cede a Sergio TEREVINTO el kiosco "Salón La Caja" (Mercedes 1889, Montevideo). Acreedores allí.

25) $ 3202 20/p 16911 Jul 02- Jul 30

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 02/07/18, en el asunto 540/2010, se concedió la primera prórroga del Permiso de Prospección otorgado con fecha 14/03/16 por Resolución Nº 154/16, a favor de ECOVENT S.A., por un plazo de 12 meses contados a partir del 22 de abril de 2018, afectando a los predios padrones Nº 622, 1669, 1898, 1953, 1954, 1955, 1956, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1968, 1976, 1977, 1979, 1980, 1983, 1984, 1986, 1989, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 (p), 1996, 2004, 2115, 2364, 2686, 2692, 2766, 3907, 3940, 4133, 4135, 4160, 4161, 4251, 4293, 4294, 4295, 4298, 4376, 4407, 4511, 4586, 4587, 4588, 4713, 4738, 4739, 4740, 4819, 5055, 5109, 5184, 5274, 5310, 6103, 6114, 6115, 6132, 6168, 6361, 6529, 6651, 6733, 7588, 7589, 8117, 9702, 9793, 10419, 11420, 11519, 12623, 16201, 16202, 16331, 16332, 16772, 16789, 16908, 18132 y 18133 ubicados en la 2ª Sección Catastral y padrones Nº 1374, 1556, 1597, 1758, 1760, 1761 (p), 1764, 1770, 1771, 1772, 1774, 1777, 1849, 1925, 4061, 4062, 4063, 4064, 4153, 4172, 4654, 4809, 4818, 4871, 4874, 4875, 4876, 7243, 9884, 10105, 10112, 10633 (p), 11449, 12272, 12458, 13241, 16133, 16262, 16496, 17166, 18664 y 18665 de la 3ª Sección Catastral todos del Departamento de San José, abarcando un área total afectada de 7762 hás. 3045 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.

27) $ 5976 3/p 17578 Jul 12- Jul 16

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Se notifica al funcionario Mathias MEDINA PENA, Cédula de Identidad Nº 5.626.021-8, conforme al art. 91 de la Nueva Ordenanza 10, de la Resolución del Consejo de Educación Secundaria Acta Nº 10, Resol. 60 de fecha 22/3/2018 exp. 3/12055/2017, la cual establece: Aceptar a partir del 12 de diciembre de 2017 la renuncia presentada por el Sr. Mathias Medina Pena, Cédula de Identidad Nº 5.626.021-8 a la función de Becario Auxiliar del Liceo Nº 51.

27) (Cta. Cte.) 3/p 17571 Jul 12- Jul 16

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se da Vista por el término de 10 días hábiles, del monto determinado por Cobro Indebido al siguiente usuario. En el plazo señalado deberá comparecer en Montevideo, calle Colonia 1851 - 2º piso del Edificio Sede, Sección Notificaciones a efectos de presentar descargos (Art. 69 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo - R.D: 15-2/2015). Vencido el plazo se realizarán las acciones correspondientes para su recupero a través de la Gerencia de Asuntos Judiciales.
TITULAR, C.I., Monto total del cobro indebido, EXPEDIENTE, RESOLUCION Nº- (Fecha);
HILDA JUDITH MANCINI VIDAL, 16968109, $U 635.880, 2014-28-1-131283, 03-936-2017-870 (27/04/2017).
Gerencia de Sector Trámites de Pasividad.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17670 Jul 13- Jul 17



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución Denegatoria recaída en su solicitud de Subsidio que se indica.
C.I., Nombre, Expediente, Resolución, Subsidio;
3.920.020-1, JUAN PUONZO, 2016-28-1-124607, 01-1372-2018-933, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17559 Jul 13- Jul 17



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 3 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
6963490, SOSA SOSA, Doris Nair; Resolución No. 353904; Apia 2018-28-1-037765.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17558 Jul 13- Jul 17

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN

El Departamento de Recursos Humanos notifica a la Sra. María Nohelia Lorda Rodríguez, CI 4.318.253-2, de la resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República en sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2018:
"4. (Exp. Nº 041640-000214-17 adj. 041640-000206-17) – Visto la resolución Nº 4 del Consejo de Facultad de fecha 26/06/2017, por la cual se designó a la aspirante María Nohelia LORDA RODRÍGUEZ para ocupar el cargo de Ayudante en el Instituto de Economía.
Atento al informe del Decano Prof. Rodrigo Arim, que luce a fs. 29 (veintinueve).
El Consejo de Facultad resuelve:
Rectificar la resolución Nº 4 adoptada en sesión de fecha 26/06/2017 en el sentido que Donde dice: "por el período de seis meses a partir de la toma de posesión", Debe decir: "por el período de seis meses a partir del 24/05/2017", por así corresponder.
(8 en 8)".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17592 Jul 13- Jul 13

FACULTAD DE DERECHO

COMUNICADO

CARTELERA 026/18
De acuerdo a la resolución del Sr. Decano de Facultad de Derecho de la Universidad de la República de fecha 04/06/2018 (Art. 42 de la Ley Orgánica inc. E), se resuelve postergar el LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE ÓRDENES DE PRELACIÓN A EFECTOS DE LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO PROFESOR ASISTENTE (GRADO 2) EN DERECHO PROCESAL (Exp. Nº 051050-001027-18) dispuesto por el Consejo de Facultad de Derecho – Resolución N.º 47 del 26/4/2018, que luce en la Cartelera Nº 026/18, para el año 2019.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17554 Jul 13- Jul 13

FACULTAD DE INGENIERÍA

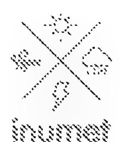
URUGUAY CONCURSA Nº 6288/2018
LLAMADO Nº 72/2018
Se llama a CONCURSO DE MÉRITOS y PRUEBAS para la provisión en efectividad de un cargo (Tipo I - Básico) de ASISTENTE (Grado 2, 30 horas semanales) del Departamento de Ingeniería de Reactores – BIOPROA, del INSTITUTO DE INGENIERÍA QUÍMICA– IIQ.
ORIENTACIÓN: Ingeniería Química, Reactores, Sistemas para el tratamiento de emisiones. Remoción de nutrientes.
Se valora disposición a realizar o estar realizando estudios de posgrado en Ingeniería Química.
URUGUAY CONCURSA Nº 6289/2018
LLAMADO Nº 73/2018
Se llama a CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión en efectividad de dos cargos (Tipo II - Tecnológico) de ASISTENTE (Grado 2, 6 horas semanales) del Departamento de Electrónica del INSTITUTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA – IIE.
ORIENTACIÓN: Electrónica Digital y Lógica Programable. El docente se hará cargo de actividades de enseñanza, y actuará como asesor del Instituto en los temas de su especialidad.
URUGUAY CONCURSA Nº 6290/2018
LLAMADO Nº 74/18
Se llama a CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión en efectividad de un cargo (Tipo II - Tecnológico) de ASISTENTE (Grado 2, 10 horas semanales) del Departamento Procesamiento de Señales del INSTITUTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA – IIE.
ORIENTACIÓN: Procesamiento de señales. Procesamiento de imágenes y visión artificial. Aprendizaje automático.
INSCRIPCIONES: desde el 12 de julio de 2018, hasta el 10 de agosto de 2018 inclusive, de 8:30 a 12:30 horas.
URUGUAY CONCURSA Nº 6291/2018
LLAMADO Nº 75/2018
Se llama a aspirantes para la provisión en efectividad de un cargo (Tipo II – Tecnológico) de PROFESOR TITULAR (Grado 5, 6 horas semanales) del Departamento Electrónica del INSTITUTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA– IIE.
ORIENTACIÓN: Sistemas Digitales, en particular: Sistemas basados en lógica programable, sistemas embebidos, técnicas de test de sistemas digitales, técnicas de evaluación y de diseño para tolerancia a fallas de sistemas digitales. Aplicaciones de sistemas electrónicos.
INSCRIPCIONES: desde el 12 de julio de 2018, hasta el 10 de setiembre de 2018 inclusive, de 8:30 a 12:30 horas.
VER BASES COMPLETAS EN LA PÁGINA DE FACULTAD DE INGENIERÍA O EN EL PORTAL "URUGUAY CONCURSA".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17610 Jul 13- Jul 13

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA - INUMET



EL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA CONVOCA A INTERESADOS EN PRESTAR FUNCIONES COMO PROFESIONAL EN ESTADÍSTICA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A TÉRMINO (HASTA 1 CONTRATO), DESTINADOS A PRESTAR TAREAS EN LA SEDE CENTRAL DEL INUMET.
Bases e inscripciones del llamado:
www.inumet.gub.uy, a partir del día 11/07/2018
Apertura del llamado:
Período de inscripción: Desde el día 12/07/2018 hasta el día 26/07/2018 inclusive por página web del Instituto.
Todas las notificaciones se efectuarán por la página web del organismo, siendo responsabilidad del postulante mantenerse informado por dicho medio.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17588 Jul 13- Jul 13



EL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA CONVOCA A INTERESADOS EN PRESTAR FUNCIONES COMO PROFESIONAL CIENCIAS DE LA ATMÓSFERA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A TÉRMINO (HASTA 1 CONTRATO), DESTINADOS A PRESTAR TAREAS EN LA SEDE CENTRAL DEL INUMET.
Bases e inscripciones del llamado:
www.inumet.gub.uy, a partir del día 11/07/2018
Apertura del llamado:
Período de inscripción: Desde el día 12/07/2018 hasta el día 26/07/2018 inclusive por página web del Instituto.
Todas las notificaciones se efectuarán

por la página web del organismo, siendo responsabilidad del postulante mantenerse informado por dicho medio.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17587 Jul 13- Jul 13



EL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA CONVOCA A INTERESADOS EN PRESTAR FUNCIONES COMO PROFESIONAL EN OCEANOGRAFÍA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A TÉRMINO (HASTA 1 CONTRATO), DESTINADOS A PRESTAR TAREAS EN LA SEDE CENTRAL DEL INUMET.

Bases e inscripciones del llamado:
www.inumet.gub.uy, a partir del día 11/07/2018

Apertura del llamado:
Período de inscripción: Desde el día 12/07/2018 hasta el día 26/07/2018 inclusive por página web del Instituto.

Todas las notificaciones se efectuarán por la página web del organismo, siendo responsabilidad del postulante mantenerse informado por dicho medio.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17586 Jul 13- Jul 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/03656, 2018-81-1050-00030, 01/06/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 22 (veintidós) meses, al Sr. Enrique Luis González Demoro C.I. Nº 1.198.764-5 contados a partir del 02 de enero de 2018, en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: CH, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17705 Jul 13- Jul 17

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/01647, 2017-81-1050-02606, 09/03/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 08 de octubre de 2017, al Sr. Juan Ángel Larrosa Flores, C.I. Nº 4.564.380-4 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17697 Jul 13- Jul 17

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/00638, 2017-81-1050-02286, 29/01/2018.
VISTO: las actuaciones llevadas a cabo por la Intendencia de Canelones, con motivo de la detención el 07 de octubre de 2017, al Sr. José Luis Bidarte C.I. Nº 4.050.322-0 titular de la Licencia Nacional de Conductor Categoría: G2;
RESULTANDO: que sometida dicha persona a prueba de espirometría, la misma arrojó una concentración del 2,29 gramos de alcohol por litro de sangre;
CONSIDERANDO: el informe emitido por la Sub Dirección de Tránsito y Transporte, firmado digitalmente el 20 de noviembre de 2017,
ATENTO: a las previsiones de los artículos 45 y 46 literal A) de la Ley Nº 18191con nueva letra dada por artículo 1º de Ley 19360, a lo establecido por el artículo 27.18 de la Ordenanza General de Tránsito con la redacción dada por el artículo 1 del Decreto 53/08 del 18 de abril de 2008 y a lo dispuesto por la Resolución Nº 11/06211 de fecha 28 de noviembre de 2011, y a las facultades delegadas por el Sr. Intendente de Canelones (Resolución Nº 10/04196 con fecha 29/07/10 y su ampliación Nº 17/05194 de fecha 28/07/17);
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 07 de octubre de 2017, al Sr. José Luis Bidarte C.I. Nº 4.050.322-0 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- ENCOMENDAR a la Dirección de Servicios Jurídicos la realización de la comunicación a la Sede competente en aplicación al Art. 6º numeral 3º de la Ley 19120 de fecha 28/08/2013
4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Congreso de Intendentes, Jefatura de Policía de Canelones, Policía Nacional Dirección Nacional de Policía de Tránsito Ayudantía de la Dirección y Oficinas Expedidoras de Licencias de Conductores. Cumplido, pase al Sector Administración Documental (Departamento de Notificaciones) a fin de notificar al infractor de la presente Resolución y Dirección de Servicios Jurídicos. Siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte (División Contralor Conductores) a los efectos correspondientes, una vez cumplido con sus constancias, archívese.-
Resolución aprobada en Acta 18/00053 el 29/01/2018
Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17696 Jul 13- Jul 17

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/02010, 2017-81-1050-02663, 23/03/2018.
VISTO: las actuaciones llevadas a cabo por la Intendencia de Canelones, con motivo de la detención el 02 de diciembre de 2017, al Sr. Héctor Saladán, C.I. Nº 5.387.354-1;
RESULTANDO: que sometida dicha persona a prueba de espirometría, la misma arrojó una concentración del 2,28 gramos de alcohol por litro de sangre;
CONSIDERANDO: el informe emitido por la Dirección General Tránsito y Transporte, firmado digitalmente el 29 de diciembre de 2017;
ATENTO: a las previsiones de los artículos 45º y 46º literal A) de la Ley Nº 18191con nueva letra dada por artículo 1º de Ley 19360, a lo establecido por el artículo 27.18 de la Ordenanza General de Tránsito con la redacción dada por el artículo 1 del Decreto 53/08 del 18 de abril de 2008 y a lo dispuesto por la Resolución Nº 11/06211 de fecha 28 de noviembre de 2011, y a las facultades delegadas por el Sr. Intendente de Canelones (Resolución Nº 10/04196 con fecha 29/07/10 y su ampliación Nº 17/05194 de fecha 28/07/17);
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 02 de diciembre de 2017, al Sr. Héctor Saladán, C.I. Nº 5.387.354-1 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- ENCOMENDAR a la Dirección de Servicios Jurídicos la realización de la comunicación a la Sede competente en aplicación del Art. 6º numeral 3º de la Ley 19120 de fecha 28/08/2013
4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al

Registro de Resoluciones, comuníquese al Congreso de Intendentes, Jefatura de Policía de Canelones, Policía Nacional Dirección Nacional de Policía de Tránsito Ayudantía de la Dirección y Oficinas Expedidoras de Licencias de Conductores. Cumplido, pase al Sector Administración Documental (Departamento de Notificaciones) a fin de notificar al infractor de la presente Resolución y Dirección de Servicios Jurídicos. Siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte (División Contralor de Conductores) a los efectos correspondientes, una vez cumplido con sus constancias, archívese.
Resolución aprobada en Acta 18/00199 el 23/03/2018
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17688 Jul 13- Jul 17

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/00824, 2017-81-1050-02334, 02/02/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 09 de setiembre de 2017, al Sr. Cristian Benjamín Fernández Souza, C.I. Nº 5.015.969-9 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17683 Jul 13- Jul 17

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/03311, 2017-81-1050-02742, 22/05/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 16 de diciembre de 2017, al Sr. Michael Gastón Suárez Abad C.I. Nº 5.417.901-9 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: B, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17682 Jul 13- Jul 17

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/03308, 2017-81-1050-02723, 22/05/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 24 (veinticuatro) meses, al Sr. Hugo Daniel Perdomo Fernández C.I. Nº 4.876.546-6 contados a partir del 10 de diciembre de 2017, en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17681 Jul 13- Jul 17

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MONTEVIDEO

PUESTA DE MANIFIESTO DEL PLAN PARCIAL ARROYO PANTANOSO
LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO RECIBE OPINIONES Y APORTES HASTA EL 14 de NOVIEMBRE de 2018
Por resolución Nº 2180 del 14 de mayo de 2018, el Intendente de Montevideo dispuso la Puesta de Manifiesto del documento del avance del Plan Parcial Arroyo Pantanoso y del Informe Ambiental Estratégico correspondiente, por un período de 180 días.
La Puesta de Manifiesto es una instancia de participación prevista en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible con el objetivo de dar difusión a los contenidos de un Instrumento de Ordenamiento Territorial y recibir apreciaciones y sugerencias sobre el mismo, previo a su aprobación definitiva.
A estos efectos, se pone a disposición de los interesados los documentos del Plan Parcial Arroyo Pantanoso y su Informe Ambiental Estratégico, en forma digital en:
http://www.montevideo.gub.uy/puesta-de-manifiesto-del-plan-parcial-pantanoso, y en versión impresa en los municipios A y G, y en la Unidad del Plan de Ordenamiento Territorial de Montevideo (piso 24 de la Intendencia de Montevideo).
Asimismo, se informa que se reciben las opiniones y aportes sobre los documentos personalmente en los municipios A y G y en la Unidad del Plan de Ordenamiento Territorial, o por el correo electrónico:
pot@imm.gub.uy hasta el 14 de noviembre de 2018.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17481 Jul 11- Jul 13

VARIOS

Desafectación de bien de familia
Escritura: 18/05/2018
Escribana: Ana Noelia Suarez Rodriguéz
Inscripción: Nº 1904 del 24/05/2018
Otorgantes: Felicia Raquel TOMÁS CAMEJO, Rodolfo Enrique ROBERT TOMÁS, Roberto Emilio ROBERT TOMÁS, Leonardo Mauricio ROBERT TOMAS
Bien: Padrón 1.696, Las Piedras, Canelones.

27) $ 3320 10/p 17576 Jul 12- Jul 26

GRINTUK S.A.

ITUZAINGÓ AL SUR, PREDIOS T1 Y T2, MANZANA 5, ZONA FRANCA DE FLORIDA FLORIDA
INTIMO RETIRO CONTENEDOR GVCU4058327, B/L GES150134, ARRIBADO PUERTO MONTEVIDEO 15/02/2015, BAJO APERCIBIMIENTO ACCIONES LEGALES. CRAFT MULTIMODAL URUGUAY.

Última Publicación

27) $ 996 3/p 17476 Jul 11- Jul 13

Sociedades Anónimas y Balances



VIACROSS S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 12/06/2018 Nº 8148.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 17717 Jul 13- Jul 13

CARBOSTEEL INTERNATIONAL CONSULTORÍA E REPRESENTAÇOES S.A

$ 60.000
MONTEVIDEO

100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos preindicados.
INSCRIPCIÓN: 12/06/2018 Nº 8144.
Única Publicación
28) $ 7077 1/p 17716 Jul 13- Jul 13

KISERLANDI S.A.

MONTEVIDEO
$ 60.000
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones bienes inmuebles, excepto rurales (art. 3 ley 17.777) autorización del poder ejecutivo, si correspondiera.
Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos preindicados.
INSCRIPCIÓN: 12/06/2018 Nº 8145.
Única Publicación
28) $ 6066 1/p 17715 Jul 13- Jul 13

SUPERBLOCK S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos preindicados.
INSCRIPCIÓN: 12/06/2018 Nº 8147.
Única Publicación
28) $ 6066 1/p 17714 Jul 13- Jul 13

MOVIAL S.A.

$ 60.000
CANELONES
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos preindicados.
INSCRIPCIÓN: 12/06/2018 Nº 8146.
Única Publicación
28) $ 6066 1/p 17712 Jul 13- Jul 13

VIDAGREEN S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos preindicados.
INSCRIPCIÓN: 12/06/2018 Nº 8149.
Única Publicación
28) $ 6066 1/p 17711 Jul 13- Jul 13

TOTALCLASS S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos preindicados.
INSCRIPCIÓN: 12/06/2018 Nº 8150.
Única Publicación
28) $ 6066 1/p 17710 Jul 13- Jul 13

REFORMAS

DORMUL S.A.
(Reforma de Estatutos)

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 13/3/2018 modifica Artículos 4º y 5º de los Estatutos Sociales.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamientos, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación e investigación agropecuaria, forestación, floricultura, horticultura,

fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. CAPITAL: $ 350:000.000.- (pesos uruguayos trescientos cincuenta millones).
Inscripción: Nº 9713 del 9/7/2018.

Única Publicación

28) $ 9099 1/p 17742 Jul 13- Jul 13

BOSQUES DEL SUR S.A
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de 31 de mayo de 2018 resolvió reducir el capital integrado de acuerdo a los artículos 290, 310 y 294 de la Ley 16.060. Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación estará a disposición en 25 de mayo 455 piso 2.

Primera Publicación

28) $ 40440 10/p 17729 Jul 13- Jul 27

LMG S.A.
(ex ZOTBER S.A.)
REFORMA DE ESTATUTOS

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 14/03/2018 se modifica el Art. 1º de sus Estatutos que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1o. PLAZO Y NOMBRE. Constituyese LMG S.A. Su plazo es de cien años a contar del día de hoy.
Inscripción 30/04/2018 Nº 5.346.

Única Publicación

28) $ 3033 1/p 17728 Jul 13- Jul 13

ALVRA COMPANY SA
Aumento de Capital

Asamblea: 09/03/2018.
Inscripción: 8325 (15/06/2018).
Articulo 4. CAPITAL: $ 500.000.000.

Única Publicación

28) $ 1011 1/p 17699 Jul 13- Jul 13

GA. VA IFC S.A.
Reducción de Capital

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30.06.2018 se resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
Documentación: Rio Negro 1394/ apto. 1204, de Montevideo, de 10.00 a 16.00 horas.
El Directorio.

Primera Publicación

28) $ 30330 10/p 17692 Jul 13- Jul 27

CAMAFOX SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 22.02.2018 modifica artículos 4 y 5 OBJETO: A) Ser una sociedad aeronáutica dedicada a actividades aéreas, trabajos aéreos y muy especialmente taxi aéreo. B) Servicio integral de post-venta, reparaciones y mantenimiento de las aeronaves, servicio de taller. C) Realizar trabajos aéreos conforme a lo establecido en el Código Aeronáutico, y la normativa vigente, con la debida autorización de la Autoridad Aeronáutica del Uruguay comprendiendo: i) Prestación de servicio de transporte no regular de pasajeros y carga, por medios aéreos, fluviales, marítimos y terrestres, ii) Dictado de cursos de enseñanza aeronáuticos, teóricos y prácticos para la formación de pilotos civiles, comerciales y profesionales en todas sus graduaciones en aeronaves, propios o de terceros, los que se efectuarán bajo la normativa vigente en la materia. La sociedad podrá asimismo dictar cursos de enseñanza teóricos y prácticos de actividades relacionadas con la aeronáutica, incluyendo tareas de mantenimiento y reparación, III) Prestar servicios de pilotaje, instrucción de vuelo, administración y mantenimiento de aeronaves, mediante el empleo de personal idóneo iv) Operaciones de compra, venta, intermediación, importación, exportación, comercialización, distribución, representación y alquiler de aeronaves: aeronaves categoría liviana (ALS) y vehículos aéreos ultra livianos (VAU), autogiro, giroavión, helicópteros, aviones, repuestos y materiales de electrónica y aviónica aeronáutica, D) Operaciones de Propósito Especial, remolque de planeadores, combate contra incendios, Agrícolas (fumigación, espolvoreo, siembra, control de ganados y de animales depredadores), Conservación de la flora y de la fauna silvestre; Aerofotogrametría (fotografia aérea, relevamiento de zonas, exploraciones de recursos naturales); Patrullaje de Redes de gasoductos; Líneas de Control Meteorológico (antigranizo); Instalaciones (oleoductos, alta tensión, canales) Patrullaje de fronteras y trabajo de vigilancia aérea; Siembra de nubes; Publicidad Aérea (Escritura en el espacio, remolques de mangas y carteles, propaganda sonora); Vigilancia de los ríos y sus afluentes en determinación y control de contaminaciones, E) Compra, venta, arrendamiento, administración de bienes inmuebles y hangares. F) Realizar vuelos sanitarios, turísticos y por razones ambientales, G) La comercialización, compra, venta, permuta, leasing, consignación, alquiler o arrendamiento en el país o en el exterior de aviones, aeronaves, aeronaves categoría liviana (ALS) y vehículos aéreos ultra livianos (VAU), autogiro, giroavión, helicópteros, vehículos automotores y rodados, motocicletas, embarcaciones, sus partes, repuestos y accesorios y materiales de asistencia en tierra.
CAPITAL: $ 30.000.000
Inscripción: 17.07.2018 No. 9848.

Única Publicación

28) $ 19209 1/p 17687 Jul 13- Jul 13

EDUARDO CHIAPPE SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 30/11/2017 modifica artículo 5 del estatuto.
Capital: $ 1.000.000.000.-
Inscripción: 11.07.2018 No. 9849.

Única Publicación

28) $ 1011 1/p 17685 Jul 13- Jul 13

"MONTE CABLEVIDEO S.A."
(Artículo 294 Ley 16.060)

Por Asamblea General Extraordinaria del 31 de mayo de 2018 se resolvió reducir el capital integrado a $ 75.000.000. La documentación pertinente estará a disposición de los acreedores sociales en la sede social de 18 de Julio 1216.
Se convoca para que en el plazo de 30 días deduzcan sus oposiciones.

28) $ 30330 10/p 17353 Jul 09- Jul 23

Cantidad de avisos de fecha 13/07/2018 publicados en esta edición: 74.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de abril de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios........................**$ 5.413.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales................**$ 9.214.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales.....................................**$ 1.302.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias,
Venta de Comercios, Unión Concubinaria .... **$ 3.202.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores,
Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística ....**$ 165.00 (*)**

Edictos Matrimoniales ....**$ 496.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por cm([2])**

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos,
Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales,
Niñez y Adolescencia .... **$ 147.00 (*)**

Prescripciones..**$ 161.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas
(Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos
de Cooperativas .... **$ 1.011.00 (*)**

Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada
y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) ....**$ 166.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances..**$ 18.074.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.
Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.
Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.
Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.
Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones **Tarifa por cm([4])**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)......**$ 197.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de abril de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.. $ 41 c/u (*)
Página de Sección Documentos.. $ 18 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy